



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2022/C 418/01	Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>	1
---------------	--	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de Justicia

2022/C 418/02	Asunto C-420/20: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sofiyski rayon en sad — Bulgaria) — Proceso penal contra HN [Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia penal — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículos 47 y 48 — Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales — Artículo 6 — Directiva (UE) 2016/343 — Refuerzo en el proceso penal de determinados aspectos de la presunción de inocencia y del derecho a estar presente en el juicio — Artículo 8 — Derecho a estar presente en el juicio — Decisión de retorno acompañada de una prohibición de entrada por un período de cinco años — Condiciones para la celebración de un juicio en ausencia del interesado — Obligación de estar presente en el juicio prevista por el Derecho nacional]	2
---------------	--	---

2022/C 418/03	Asunto C-669/20: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Varhoven administrativen sad — Bulgaria) — Veridos GmbH / Ministar na vatrešnite raboti na Republika Bulgaria, Mühlbauer ID Services GmbH — S&T (Procedimiento prejudicial — Directiva 2009/81/CE — Coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios — Artículos 38 y 49 — Obligación de comprobar la existencia de una oferta anormalmente baja — Criterio para la apreciación del carácter anormalmente bajo de una oferta previsto por una legislación nacional — Inaplicabilidad — Exigencia de la concurrencia de un mínimo de tres ofertas — Criterio basado en la exigencia de que una oferta sea más de un 20 % inferior al valor medio de las ofertas presentadas por los demás licitadores — Control judicial)	3
---------------	--	---

2022/C 418/04	Asunto C-675/20 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 — Colin Brown / Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea (Recurso de casación — Función pública — Anexo VII del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea — Artículo 4, apartado 1, letras a) y b) — Funcionario de la Unión nacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que ha residido habitualmente en el territorio del Estado de su lugar de destino durante los diez años anteriores a su entrada en funciones — Retirada del Reino Unido de la Unión — Adquisición por ese funcionario de la Unión de la nacionalidad del Estado de su lugar de destino — Supresión del derecho al pago de la indemnización por expatriación — Recurso de anulación)	4
2022/C 418/05	Asunto C-705/20: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Income Tax Tribunal of Gibraltar — Reino Unido) — Fossil (Gibraltar) Limited / Commissioner of Income Tax [Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Regímenes de ayudas de Estado aplicados por el Gobierno de Gibraltar relativos al impuesto de sociedades — Decisión (UE) 2019/700 — No imposición de las rentas procedentes de intereses pasivos y de cánones de propiedad intelectual — Decisión de la Comisión Europea por la que se declara el régimen de ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior — Obligación de recuperación — Alcance — Disposición nacional que no fue objeto de la investigación llevada a cabo por la Comisión relativa a las ayudas de Estado controvertidas — Deducción del impuesto pagado en el extranjero a fin de evitar la doble imposición]	4
2022/C 418/06	Asunto C-4/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Francia) — Fédération des entreprises de la beauté / Agence nationale de sécurité du médicament et des produits de santé (ANSM) [Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Productos cosméticos — Reglamento (CE) n.º 1223/2009 — Artículo 27 — Cláusula de salvaguardia — Artículo 27, apartado 1 — Ámbito de aplicación — Medidas nacionales de salvaguardia provisionales — Medida general — Aplicación a una categoría de productos cosméticos que contengan una misma sustancia — Medida individual — Aplicación a un producto cosmético identificado — Medida nacional provisional que impone ciertas menciones en el etiquetado de una categoría de productos sin aclarado que contengan fenoxietanol]	5
2022/C 418/07	Asunto C-18/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof — Austria) — Uniqa Versicherungen AG / VU (Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Proceso monitorio europeo — Reglamento n.º 1896/2006 — Artículo 16, apartado 2 — Plazo de treinta días para presentar escrito de oposición al requerimiento europeo de pago — Artículo 20 — Procedimiento de revisión — Artículo 26 — Aplicación del Derecho nacional a las cuestiones procesales no tratadas expresamente en ese Reglamento — Pandemia de COVID-19 — Normativa nacional que interrumpió durante varias semanas los plazos procesales en materia civil)	6
2022/C 418/08	Asunto C-22/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court — Irlanda) — SRS, AA / Minister for Justice and Equality (Procedimiento prejudicial — Directiva 2004/38/CE — Derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros — Artículo 3, apartado 2, párrafo primero, letra a) — Concepto de «otro miembro de la familia que viva con el ciudadano de la Unión beneficiario del derecho de residencia con carácter principal» — Criterios de apreciación)	6
2022/C 418/09	Asunto C-45/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 13 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Ustavno sodišče Republike Slovenije — Eslovenia) — Banka Slovenije [Procedimiento prejudicial — Sistema Europeo de Bancos Centrales — Banco central nacional — Directiva 2001/24/CE — Saneamiento y liquidación de las entidades de crédito — Indemnización de daños resultantes de la adopción de medidas de saneamiento — Artículo 123 TFUE y artículo 21.1 del Protocolo (n.º 4) sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo — Prohibición de la financiación monetaria de los Estados miembros de la zona euro — Artículo 130 TFUE y artículo 7 del citado Protocolo — Independencia — Divulgación de información confidencial]	7
2022/C 418/10	Asunto C-58/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Wien — Austria) — FK [Procedimiento prejudicial — Coordinación de los sistemas de seguridad social — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 13 — Determinación de la legislación aplicable — Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra — Anexo II — Artículo 1, apartado 2 — Persona que ejerce la abogacía cuyo centro de interés de las actividades privadas y profesionales está situado en Suiza y que ejerce dicha profesión también en otros dos Estados miembros — Solicitud de pensión de jubilación anticipada — Normativa nacional que exige que el interesado renuncie al ejercicio de la referida profesión en el territorio del Estado miembro de que se trata y en el extranjero]	8

2022/C 418/11	Asunto C-227/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiosis administracinis teismas — Lituania) — UAB «HA.EN.»/ Valstybinė mokesčių inspekcija prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos [Procedimiento prejudicial — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Derecho a la deducción del IVA soportado — Venta de un bien inmueble entre sujetos pasivos — Vendedor que es objeto de un procedimiento de insolvencia — Práctica nacional consistente en denegar al comprador el derecho a deducción debido a que tenía o debería haber tenido conocimiento de las dificultades del vendedor para abonar el IVA repercutido — Fraude y abuso de Derecho — Requisitos]	9
2022/C 418/12	Asunto C-326/21 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 15 de septiembre de 2022 — PNB Banka AS/ Banco Central Europeo (Recurso de casación — Política económica y monetaria — Supervisión prudencial de las entidades de crédito — Procedimiento de insolvencia — Negativa del BCE a dar curso a la solicitud del consejo de administración de una entidad de crédito de que se dé una instrucción al administrador concursal de dicha entidad de conceder al abogado designado por ese consejo acceso a los locales, a la información, al personal y a los recursos de esa entidad — Competencia del autor del acto — Artículo 263 TFUE — Acto impugnado mediante un recurso de anulación — Inadmisibilidad)	10
2022/C 418/13	Asunto C-347/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Spetsializiran nakazatelen sad — Bulgaria) — Proceso penal contra DD [Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia penal — Directiva (UE) 2016/343 — Refuerzo en el proceso penal de determinados aspectos de la presunción de inocencia y del derecho a estar presente en el juicio — Artículo 8, apartado 1 — Derecho del acusado a estar presente en el juicio — Interrogatorio de un testigo de cargo en ausencia del acusado — Posibilidad de subsanar la vulneración de un derecho en una fase posterior del procedimiento — Interrogatorio adicional del mismo testigo — Directiva 2013/48/UE — Derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales — Artículo 3, apartado 1 — Interrogatorio de un testigo de cargo en ausencia del abogado del acusado]	10
2022/C 418/14	Asunto C-416/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerisches Oberstes Landesgericht — Alemania) — Landkreis A.-F./ J. Sch. Omnibusunternehmen, K. Reisen GmbH (Procedimiento prejudicial — Procedimientos de contratación pública — Directiva 2014/24/UE — Artículo 57, apartado 4, párrafo primero, letra d) — Motivos de exclusión facultativos — Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia — Directiva 2014/25/UE — Artículo 36, apartado 1 — Principios de proporcionalidad y de igualdad de trato de los licitadores — Artículo 80, apartado 1 — Uso de los motivos de exclusión y de los criterios de selección previstos en el marco de la Directiva 2014/24/UE — Licitadores que forman una unidad económica y que presentan ofertas individuales no autónomas ni independientes — Necesidad de elementos suficientemente plausibles para acreditar una infracción del artículo 101 TFUE)	11
2022/C 418/15	Asunto C-470/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Vrchní soud v Praze (República Checa) el 14 de julio de 2022 — Česká národní skupina Mezinárodní federace hudebního průmyslu, z. s. / I&Q GROUP, spol. s r.o, Hellspy SE	12
2022/C 418/16	Asunto C-576/22: Recurso interpuesto el 30 de agosto de 2022 — Comisión Europea/ Reino de España	13

Tribunal General

2022/C 418/17	Asunto T-631/19: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — BNetzA/ACER [«Energía — Mercado interior de la electricidad — Reglamento (UE) 2019/942 — Resolución de la Sala de Recurso de la ACER — Recurso de anulación — Acto no recurrible — Inadmisibilidad — Competencia de la ACER — Artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 713/2009 — Artículo 6, apartado 10, del Reglamento 2019/942 — Artículo 9, apartado 12, del Reglamento (UE) 2015/1222 — Derecho aplicable — Reglamento (UE) 2019/943»]	15
2022/C 418/18	Asunto T-793/19: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Tirreno Power/Comisión («Ayudas de Estado — Mercado italiano de la electricidad — Mecanismo de capacidad — Decisión de no formular objeciones — Disponibilidad de la capacidad productiva de energía eléctrica — Modificación del mecanismo de retribución — Serias dificultades — Derechos procesales de las partes interesadas — Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020»)	15

2022/C 418/19	Asunto T-794/19: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Set/Comisión («Ayudas de Estado — Mercado italiano de la electricidad — Mecanismo de capacidad — Decisión de no formular objeciones — Disponibilidad de la capacidad productiva de energía eléctrica — Modificación del mecanismo de retribución — Serias dificultades — Derechos procesales de las partes interesadas — Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020»)	16
2022/C 418/20	Asunto T-91/20: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — WT/Comisión («Función pública — Funcionarios — Procedimiento disciplinario — Sanción disciplinaria de amonestación — Deber de asistencia y protección — Principio de buena administración — Derecho a ser oído — Obligación de motivación — Plazo razonable — Acoso psicológico — Principio de seguridad jurídica — Prejuicios materiales y morales»)	17
2022/C 418/21	Asunto T-217/20: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Grecia/Comisión («FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Grecia — Desarrollo rural — Controles fundamentales — Correcciones financieras a tanto alzado — Obligación de motivación — Protección de la confianza legítima — Seguridad jurídica — Proporcionalidad — Principio de buena administración»)	18
2022/C 418/22	Asunto T-470/20: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — DD/FRA («Función pública — Agentes temporales — Régimen disciplinario — Separación del servicio — Apertura de una investigación administrativa — Incoación de un procedimiento disciplinario — Exigencia de imparcialidad — Error de Derecho — Error manifiesto de apreciación — Artículos 11, 12 y 21 del Estatuto — Deber de lealtad — Seguridad jurídica — Libertad de expresión — Artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Principio de buena administración — Deber de asistencia y protección — Presunción de inocencia — Derecho a ser oído — Plazo razonable — Proporcionalidad de la sanción»)	18
2022/C 418/23	Asunto T-529/20: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — LR/BEI [«Función pública — Personal del BEI — Retribución — Indemnización por gastos de reinstalación — Establecimiento de la residencia del agente en su propio hogar (“propre foyer”) tras el cese en el servicio — Artículo 13, párrafo primero, segundo guion, de las disposiciones administrativas aplicables al personal del BEI — Concepto de hogar (“foyer”) — Interpretación literal conforme a una versión lingüística preponderante — Competencia jurisdiccional plena — Litigio de carácter pecuniario — Admisibilidad»]	19
2022/C 418/24	Asunto T-651/20: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — KL/BEI («Función pública — Personal del BEI — Ausencias injustificadas — No presentación a las revisiones médicas — Recurso de anulación y de indemnización»)	20
2022/C 418/25	Asunto T-713/20: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — OQ/Comisión [«Función pública — Contratación — Convocatoria de oposición general EPSO/AD/378/20 (AD 7) — Juristas lingüistas de lengua croata en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea — Decisión del tribunal calificador de no admitir al demandante en la siguiente fase de la oposición — Requisitos de admisión — Requisito relativo a un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en Derecho croata — Posesión de un título francés en Derecho — Libre circulación de los trabajadores — Recurso de anulación»]	20
2022/C 418/26	Asunto T-751/20: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — KL/BEI («Función Pública — Personal del BEI — Licencia por enfermedad — Rechazo de los certificados médicos — Ausencias injustificadas — Recurso de anulación y de indemnización»)	21
2022/C 418/27	Asunto T-40/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Eslovaquia/Comisión [«FEAGA — Gastos excluidos de la financiación — Inexistencia de procedimientos de recuperación de las ayudas pagadas indebidamente — Garantías procesales — Artículo 52, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 — Artículo 34, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014»]	22
2022/C 418/28	Asunto T-95/21: Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Portugal/Comisión (Zona Franca de Madeira) [«Ayudas de Estado — Zona Franca de Madeira — Régimen de ayudas aplicado por Portugal — Decisión por la que se declara la no conformidad del régimen con las Decisiones C(2007) 3037 final y C(2013) 4043 final, por las que se declara dicho régimen incompatible con el mercado interior y se ordena la recuperación de las ayudas abonadas en aplicación de este — Concepto de ayuda de Estado — Ayuda existente en el sentido del artículo 1, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) 2015/1589 — Recuperación — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Principio de buena administración — Imposibilidad absoluta de ejecución — Prescripción — Artículo 17 del Reglamento 2015/1589»]	22

2022/C 418/29	Asunto T-123/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Stowarzyszenie chłodnictwa klimatyzacji i pomp ciepła/Comisión [«Medio ambiente — Reglamento (UE) n.º 517/2014 — Gases fluorados de efecto invernadero — Comercialización — Despacho en libre práctica — Registro electrónico de las cuotas de comercialización de hidrofluorocarburos — Decisión de inclusión — Autorización para utilizar una cuota»]	23
2022/C 418/30	Asunto T-155/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Vökl/EUIPO — Marker Dalbello Vökl (International) (Vökl) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión Vökl — Marca denominativa anterior de la Unión VÖLKL — Causa de nulidad relativa — Inexistencia de riesgo de confusión — Inexistencia de similitud entre los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 52, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 60, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001]»	24
2022/C 418/31	Asunto T-156/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Vökl/EUIPO — Marker Dalbello Vökl (International) (Marker Vökl) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Registro internacional que designa a la Unión Europea — Marca denominativa Marker Vökl — Marca denominativa anterior de la Unión VÖLKL — Causa de nulidad relativa — Inexistencia de riesgo de confusión — Inexistencia de similitud entre los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 52, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 60, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001]»	24
2022/C 418/32	Asunto T-217/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — SB/eu-LISA («Función pública — Agentes contractuales — Personal de la eu-LISA — Decisión de despido al término del período de prueba — Obligación de motivación — Condiciones normales del período de prueba — Derecho a ser oído — Irregularidades de procedimiento — Deber de asistencia y protección — Error manifiesto de apreciación — Principio de buena administración»)	25
2022/C 418/33	Asunto T-266/21: Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Casanova/BEI («Función pública — Personal del BEI — Resolución del contrato al término del período de prueba — Incompetencia del autor del acto — Responsabilidad — Daños materiales — Pretensiones de indemnización prematuras — Daños morales»)	26
2022/C 418/34	Asunto T-341/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Rauff-Nisthar/Comisión («Función Pública — Funcionarios — Oposición General EPSO/AD/371/19 — No inscripción en la lista de reserva — Irregularidades en el desarrollo de las pruebas que pueden falsear el resultado — Igualdad de trato — Error manifiesto de apreciación — Motivo nuevo»)	26
2022/C 418/35	Asunto T-353/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — KTM Fahrrad/EUIPO — KTM (R2R) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión R2R — Declaración de caducidad — Uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo — Causa justificativa de la falta de uso»]	27
2022/C 418/36	Asunto T-448/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Saure/Comisión [«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Correspondencia de la Comisión relativa a las cantidades y a los plazos de entrega de las vacunas contra la COVID-19 de BioNTech — Recurso de anulación — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la denegación implícita de acceso — Falta de litispendencia como consecuencia de la inadmisibilidad de otro recurso — Denegación parcial de acceso — Excepciones relativas a la protección de la intimidad y la integridad de la persona, a la protección del asesoramiento jurídico, a la protección del proceso de toma de decisiones y a la protección de los intereses comerciales de un tercero»]	28
2022/C 418/37	Asunto T-475/21: Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Francia/Comisión [«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Francia — Ayuda asociada voluntaria — Requisitos que deben reunirse — Sectores y producciones subvencionables — Artículo 52, apartado 2, del reglamento (UE) n.º 1307/2013»]	28
2022/C 418/38	Asunto T-486/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — OE/Comisión («Función pública — Funcionarios — Teletrabajo — Petición de reembolso de gastos telefónicos y de conexión a Internet — Denegación de la petición — Excepción de ilegalidad — Admisibilidad parcial — Artículo 71 y anexo VII del Estatuto — Deber de asistencia y protección — Principio de igualdad y de no discriminación — Derecho al respeto de la vida privada»)	29

2022/C 418/39	Asunto T-507/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Migadakis/ENISA («Función pública — Agentes temporales — Contratación — Convocatoria de manifestación de interés — Examen mediante videoconferencia — Umbral mínimo de puntos — Igualdad de trato — Objetividad de la calificación»)	30
2022/C 418/40	Asunto T-521/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — 6Minutes Media/EUIPO — ad pepper media International (ad pepper the e-advertising network) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión ad pepper the e-advertising network — Uso efectivo de la marca — Artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]	30
2022/C 418/41	Asunto T-627/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Segimerus/EUIPO — Karsten Manufacturing (MONSOON) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión MONSOON — Causa de nulidad absoluta — Artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Artículo 94 del Reglamento 2017/1001 — Artículo 34 del Reglamento 2017/1001»]	31
2022/C 418/42	Asunto T-651/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Saure/Comisión [«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Correspondencia de la Comisión relativa a las cantidades y plazos de entrega de las vacunas contra el COVID-19 de BioNTech — Recurso de anulación — Decisiones expresas adoptadas después de la denegación tácita de acceso — Ausencia de litispendencia por la inadmisibilidad de otro recurso — Denegación total o parcial del acceso — Excepciones relativas a la protección de la intimidad y de la integridad de la persona, a la protección del asesoramiento jurídico, a la protección del proceso de toma de decisiones y a la protección de los intereses comerciales de terceros]	32
2022/C 418/43	Asunto T-699/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Peace United/EUIPO — 1906 Collins (MY BOYFRIEND IS OUT OF TOWN) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión MY BOYFRIEND IS OUT OF TOWN — Declaración de caducidad — Falta de uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo — Abuso de derecho»]	32
2022/C 418/44	Asunto T-700/21: Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Voco/EUIPO (Forma de un envase) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de un envase — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]	33
2022/C 418/45	Asunto T-730/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Łosowski/EUIPO — Skawiński (KOMBI) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca de la Unión Europea denominativa KOMBI — Marca de la Unión Europea denominativa anterior kombii — Causa de nulidad relativa — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Similitud entre los productos y servicios — Artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 53, apartado 1, letra a) del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 60, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001] — Invocación de un derecho subjetivo al nombre “kombi” en virtud del Derecho nacional»]	33
2022/C 418/46	Asunto T-754/21: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Peace United/EUIPO — 1906 Collins (bàoli) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión bàoli — Declaración de caducidad — Falta de uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo — Abuso de derecho»]	34
2022/C 418/47	Asunto T-9/22: Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Olimp Laboratories/EUIPO (VITA-MIN MULTIPLE SPORT) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión VITA-MIN MULTIPLE SPORT — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo, 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento 2017/1001»]	35
2022/C 418/48	Asunto T-373/21: Auto del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Etablissements Nicolas/EUIPO — St. Nicolaus (NICOLAS) («Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Retirada de la solicitud de nulidad — Sobreseimiento»)	35
2022/C 418/49	Asunto T-75/22: Auto del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Prigozhin/Consejo («Recurso de anulación — Política Exterior y de Seguridad Común — Medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos — Motivos en los que menciona el nombre del demandante como financiador del grupo Wagner — Valoraciones formuladas en los motivos — Actos que no pueden ser objeto de recurso — Inadmisibilidad»)	36

2022/C 418/50	Asunto T-179/22: Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2022 — Farco-Pharma/EUIPO — Infarco (FARCO) («Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)	36
2022/C 418/51	Asunto T-340/22: Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2022 — Etablissements Nicolas/EUIPO — St. Nicolaus (NICOLAS) («Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)	37
2022/C 418/52	Asunto T-508/22: Recurso interpuesto el 19 de agosto de 2022 — España/Comisión	38
2022/C 418/53	Asunto T-530/22: Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — Medel/Consejo	40
2022/C 418/54	Asunto T-531/22: Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — International Association of Judges/Consejo	41
2022/C 418/55	Asunto T-532/22: Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — Association of European Administrative Judges/Consejo	42
2022/C 418/56	Asunto T-533/22: Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — Reçters voor Reçters/Consejo	43
2022/C 418/57	Asunto T-537/22: Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Delta Sport Handelskonto- r/EUIPO Lego (Elementos de construcción pertenecientes a un juego de construcciones)	45
2022/C 418/58	Asunto T-538/22: Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sångar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros de color gris con caballos de color negro)	45
2022/C 418/59	Asunto T-539/22: Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sångar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros de color gris con caballos de color negro)	46
2022/C 418/60	Asunto T-545/22: Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sångar/EUIPO — Mustang (Patrón a cuadros de color beis con caballos blancos)	47
2022/C 418/61	Asunto T-546/22: Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sångar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros en azul y blanco con caballos blancos)	47
2022/C 418/62	Asunto T-547/22: Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sångar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros con caballos)	48
2022/C 418/63	Asunto T-554/22: Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Carmeuse Holding/Comisión	49
2022/C 418/64	Asunto T-557/22: Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2022 — Chmielarz / EUIPO — Granulat (granulat)	50
2022/C 418/65	Asunto T-561/22: Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2022 — CFA Institute/EUIPO — Global Chartered Controller Institute (CCA Chartered Controller Analyst CERTIFICATE)	51
2022/C 418/66	Asunto T-562/22: Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2022 — Noah Clothing/EUIPO — Noah (NOAH)	51
2022/C 418/67	Asunto T-567/22: Recurso interpuesto el 14 de septiembre de 2022 — ATPN/Comisión	52
2022/C 418/68	Asunto T-568/22: Recurso interpuesto el 15 de septiembre de 2022 — XNT / EUIPO — Exane (EXANE)	53
2022/C 418/69	Asunto T-585/22: Recurso interpuesto el 20 de septiembre de 2022 — Trus/EUIPO — Unilab (ARTRESAN)	54
2022/C 418/70	Asunto T-567/21: Auto del Tribunal General de 26 de julio de 2022 — WG/EUIPO	54

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

(2022/C 418/01)

Última publicación

DO C 408 de 24.10.2022

Recopilación de las publicaciones anteriores

DO C 398 de 17.10.2022

DO C 389 de 10.10.2022

DO C 380 de 3.10.2022

DO C 368 de 26.9.2022

DO C 359 de 19.9.2022

DO C 340 de 5.9.2022

Estos textos se encuentran disponibles en

EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sofiyski rayonen sad — Bulgaria) — Proceso penal contra HN

(Asunto C-420/20) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia penal — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículos 47 y 48 — Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales — Artículo 6 — Directiva (UE) 2016/343 — Refuerzo en el proceso penal de determinados aspectos de la presunción de inocencia y del derecho a estar presente en el juicio — Artículo 8 — Derecho a estar presente en el juicio — Decisión de retorno acompañada de una prohibición de entrada por un período de cinco años — Condiciones para la celebración de un juicio en ausencia del interesado — Obligación de estar presente en el juicio prevista por el Derecho nacional]

(2022/C 418/02)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Sofiyski rayonen sad

Parte en el proceso principal

HN

Con intervención de: Sofiyska rayonna prokuratura

Fallo

1 El artículo 8, apartado 1, de la Directiva (UE) 2016/343 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio,

debe interpretarse en el sentido de que

no se opone a una normativa nacional que establece la obligación de los sospechosos y acusados en un proceso penal de estar presentes en el juicio.

2 El artículo 8, apartado 2, de la Directiva 2016/343

debe interpretarse en el sentido de que

se opone a una normativa de un Estado miembro que permite la celebración de un juicio en ausencia del sospechoso o acusado, cuando esa persona se encuentra fuera de dicho Estado miembro y sin posibilidad de entrar en su territorio como consecuencia de una prohibición de entrada dictada contra ella por las autoridades competentes del referido Estado miembro.

⁽¹⁾ DO C 399 de 23.11.2020.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Varhoven administrativen sad — Bulgaria) — Veridos GmbH / Ministar na vatrešnite raboti na Republika Bulgaria, Mühlbauer ID Services GmbH — S&T

(Asunto C-669/20) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Directiva 2009/81/CE — Coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios — Artículos 38 y 49 — Obligación de comprobar la existencia de una oferta anormalmente baja — Criterio para la apreciación del carácter anormalmente bajo de una oferta previsto por una legislación nacional — Inaplicabilidad — Exigencia de la concurrencia de un mínimo de tres ofertas — Criterio basado en la exigencia de que una oferta sea más de un 20 % inferior al valor medio de las ofertas presentadas por los demás licitadores — Control judicial)

(2022/C 418/03)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Varhoven administrativen sad

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Veridos GmbH

Demandadas: Ministar na vatrešnite raboti na Republika Bulgaria, Mühlbauer ID Services GmbH — S&T

Fallo

- 1) Los artículos 38 y 49 de la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE,

deben interpretarse en el sentido de que:

en caso de sospecha de que una oferta presenta un carácter anormalmente bajo, los poderes adjudicadores están obligados a verificar si tal es efectivamente el caso teniendo en cuenta todos los elementos pertinentes de la licitación y del pliego de condiciones, sin que la imposibilidad de aplicar los criterios previstos al efecto por una legislación nacional y el número de ofertas presentadas sean relevantes a este respecto.

- 2) El artículo 55, apartado 2, de la Directiva 2009/81, en relación con el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

debe interpretarse en el sentido de que:

cuando un poder adjudicador no ha iniciado un procedimiento de verificación del eventual carácter anormalmente bajo de una oferta por considerar que ninguna de las ofertas presentadas tiene tal carácter, su apreciación puede ser objeto de control judicial en el marco de un recurso contra la decisión de adjudicación del contrato de que se trate.

⁽¹⁾ DO C 88 de 15.3.2021.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 — Colin Brown /
Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea**

(Asunto C-675/20 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Función pública — Anexo VII del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea — Artículo 4, apartado 1, letras a) y b) — Funcionario de la Unión nacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que ha residido habitualmente en el territorio del Estado de su lugar de destino durante los diez años anteriores a su entrada en funciones — Retirada del Reino Unido de la Unión — Adquisición por ese funcionario de la Unión de la nacionalidad del Estado de su lugar de destino — Supresión del derecho al pago de la indemnización por expatriación — Recurso de anulación)

(2022/C 418/04)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Colin Brown (representante: I. Van Damme, advocaat)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: T. S. Bohr y D. Milanowska, agentes), Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Alver y M. Bauer, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar al Sr. Colin Brown a cargar, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 98 de 22.3.2021.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión
prejudicial planteada por el Income Tax Tribunal of Gibraltar — Reino Unido) — Fossil (Gibraltar)
Limited / Commissioner of Income Tax**

(Asunto C-705/20) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Regímenes de ayudas de Estado aplicados por el Gobierno de Gibraltar relativos al impuesto de sociedades — Decisión (UE) 2019/700 — No imposición de las rentas procedentes de intereses pasivos y de cánones de propiedad intelectual — Decisión de la Comisión Europea por la que se declara el régimen de ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior — Obligación de recuperación — Alcance — Disposición nacional que no fue objeto de la investigación llevada a cabo por la Comisión relativa a las ayudas de Estado controvertidas — Dedución del impuesto pagado en el extranjero a fin de evitar la doble imposición]

(2022/C 418/05)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Income Tax Tribunal of Gibraltar (Reino Unido)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Fossil (Gibraltar) Limited

Demandada: Commissioner of Income Tax

Fallo

La Decisión (UE) 2019/700 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, relativa a la ayuda estatal SA.34914 (2013/C) ejecutada por el Reino Unido por lo que respecta al régimen del impuesto de sociedades de Gibraltar,

debe interpretarse en el sentido de que

no se opone a que las autoridades nacionales encargadas de recuperar del beneficiario una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior apliquen una disposición nacional que establece un mecanismo para deducir los impuestos pagados por dicho beneficiario en el extranjero de aquellos que está obligado a abonar en Gibraltar, si resulta que esa disposición era aplicable en la fecha de las operaciones de que se trata.

(¹) DO C 257 de 4.7.2022.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Francia) — Fédération des entreprises de la beauté / Agence nationale de sécurité du médicament et des produits de santé (ANSM)

(Asunto C-4/21) (¹)

[Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Productos cosméticos — Reglamento (CE) n.º 1223/2009 — Artículo 27 — Cláusula de salvaguardia — Artículo 27, apartado 1 — Ambito de aplicación — Medidas nacionales de salvaguardia provisionales — Medida general — Aplicación a una categoría de productos cosméticos que contengan una misma sustancia — Medida individual — Aplicación a un producto cosmético identificado — Medida nacional provisional que impone ciertas menciones en el etiquetado de una categoría de productos sin aclarado que contengan fenoxietanol]

(2022/C 418/06)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Fédération des entreprises de la beauté

Demandada: Agence nationale de sécurité du médicament et des produits de santé (ANSM)

Fallo

El artículo 27, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2019, sobre los productos cosméticos, debe interpretarse en el sentido de que no permite a la autoridad competente de un Estado miembro adoptar medidas provisionales generales que se apliquen a una categoría de productos que contengan una misma sustancia.

(¹) DO C 79 de 8.3.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof — Austria) — Uniqqa Versicherungen AG / VU

(Asunto C-18/21) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Proceso monitorio europeo — Reglamento n.º 1896/2006 — Artículo 16, apartado 2 — Plazo de treinta días para presentar escrito de oposición al requerimiento europeo de pago — Artículo 20 — Procedimiento de revisión — Artículo 26 — Aplicación del Derecho nacional a las cuestiones procesales no tratadas expresamente en ese Reglamento — Pandemia de COVID-19 — Normativa nacional que interrumpió durante varias semanas los plazos procesales en materia civil)

(2022/C 418/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Uniqqa Versicherungen AG

Demandada: VU

Fallo

Los artículos 16, 20 y 26 del Reglamento (CE) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) n.º 2015/2421 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015,

deben interpretarse en el sentido de que

no se oponen a la aplicación de una normativa nacional, adoptada al producirse la pandemia de COVID-19 y que interrumpió durante aproximadamente cinco semanas los plazos procesales en materia civil, al plazo de treinta días que el artículo 16, apartado 2, de dicho Reglamento confiere al demandado para presentar escrito de oposición a un requerimiento europeo de pago.

⁽¹⁾ DO C 128 de 12.4.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court — Irlanda) — SRS, AA / Minister for Justice and Equality

(Asunto C-22/21) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Directiva 2004/38/CE — Derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros — Artículo 3, apartado 2, párrafo primero, letra a) — Concepto de «otro miembro de la familia que viva con el ciudadano de la Unión beneficiario del derecho de residencia con carácter principal» — Criterios de apreciación)

(2022/C 418/08)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Supreme Court

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: SRS, AA

Demandada: Minister for Justice and Equality

Fallo

El artículo 3, apartado 2, párrafo primero, letra a), de la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE,

debe interpretarse en el sentido de que

el concepto de «cualquier otro miembro de la familia que viva con el ciudadano de la Unión beneficiario del derecho de residencia con carácter principal», al que se refiere esta disposición, designa a las personas que mantienen con ese ciudadano una relación de dependencia, basada en vínculos personales estrechos y estables, creados en el seno de una misma unidad familiar, en el marco de una convivencia doméstica que va más allá de una mera cohabitación temporal, determinada por razones de simple conveniencia.

(¹) DO C 138 de 19.4.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 13 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Ustavno sodišče Republike Slovenije — Eslovenia) — Banka Slovenije

(Asunto C-45/21) (¹)

[Procedimiento prejudicial — Sistema Europeo de Bancos Centrales — Banco central nacional — Directiva 2001/24/CE — Saneamiento y liquidación de las entidades de crédito — Indemnización de daños resultantes de la adopción de medidas de saneamiento — Artículo 123 TFUE y artículo 21.1 del Protocolo (n.º 4) sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo — Prohibición de la financiación monetaria de los Estados miembros de la zona euro — Artículo 130 TFUE y artículo 7 del citado Protocolo — Independencia — Divulgación de información confidencial]

(2022/C 418/09)

Lengua de procedimiento: esloveno

Órgano jurisdiccional remitente

Ustavno sodišče Republike Slovenije

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Banka Slovenije

con intervención de: Državni zbor Republike Slovenije

Fallo

1) El artículo 123 TFUE, apartado 1, y el artículo 21.1 del Protocolo (n.º 4) sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una normativa nacional que establece que un banco central nacional, perteneciente al Sistema Europeo de Bancos Centrales, es responsable, con cargo a sus propios fondos, de los daños sufridos por antiguos titulares de instrumentos financieros cancelados por él en aplicación de medidas de saneamiento, en el sentido de la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito, ordenadas por ese banco central, cuando resulte en un procedimiento judicial posterior que, o bien tal cancelación no era necesaria para garantizar la estabilidad del sistema financiero, o bien esos antiguos titulares de instrumentos financieros han sufrido, por dicha cancelación, pérdidas mayores que las que habrían sufrido en caso de quiebra de la entidad financiera de que se trate, siempre que solo se considere responsable a ese banco central cuando él mismo o las personas que ha habilitado para actuar en su nombre hayan actuado incumpliendo gravemente su deber de diligencia.

- 2) El artículo 123 TFUE, apartado 1, y el artículo 21.1 del Protocolo (n.º 4) sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que establece que un banco central nacional, perteneciente al Sistema Europeo de Bancos Centrales, es responsable, con cargo a sus propios fondos, dentro de unos límites predeterminados, de los daños sufridos por antiguos titulares de instrumentos financieros cancelados por él en aplicación de medidas de saneamiento, en el sentido de la Directiva 2001/24, ordenadas por ese banco central, con los únicos requisitos de que:
- por una parte, esos antiguos titulares sean personas físicas con ingresos anuales inferiores a un umbral definido por dicha normativa, y
 - por otra parte, esos antiguos titulares renuncien a obtener una indemnización de tales daños por medio de otra vía jurídica.
- 3) El artículo 130 TFUE y el artículo 7 del Protocolo (n.º 4) sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que establece que un banco central nacional, perteneciente al Sistema Europeo de Bancos Centrales, es responsable de los daños causados por la cancelación de instrumentos financieros, en aplicación de medidas de saneamiento, en el sentido de la Directiva 2001/24, ordenadas por ese banco central, por un importe que pueda afectar a su capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones y financiado, por orden de prioridad, por:
- la afectación a reservas especiales de todos los beneficios obtenidos por ese banco central a partir de una fecha determinada;
 - una exacción sobre las reservas generales del mismo banco central que no pueda superar el 50 % de dichas reservas, y
 - un préstamo, con intereses, ante el Estado miembro de que se trate.
- 4) El artículo 33 de la Directiva 2001/24, los artículos 44 a 52 de la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y los artículos 53 a 62 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE,

deben interpretarse en el sentido de que:

las normas contenidas en estos artículos no son aplicables a la información obtenida o creada al aplicar medidas de saneamiento, en el sentido de la Directiva 2001/24, que no ha sido objeto de procedimientos de información o de consulta establecidos en los artículos 4, 5, 8, 9, 11 y 19 de esta última Directiva.

(¹) DO C 128 de 12.4.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Wien — Austria) — FK

(Asunto C-58/21) (¹)

[Procedimiento prejudicial — Coordinación de los sistemas de seguridad social — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 13 — Determinación de la legislación aplicable — Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra — Anexo II — Artículo 1, apartado 2 — Persona que ejerce la abogacía cuyo centro de interés de las actividades privadas y profesionales está situado en Suiza y que ejerce dicha profesión también en otros dos Estados miembros — Solicitud de pensión de jubilación anticipada — Normativa nacional que exige que el interesado renuncie al ejercicio de la referida profesión en el territorio del Estado miembro de que se trata y en el extranjero]

(2022/C 418/10)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Wien

Partes en el procedimiento principal

Demandante: FK

En presencia de: Rechtsanwaltskammer Wien

Fallo

- 1) Las normas de conflicto establecidas en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, no son aplicables a la situación de una persona que reside en el Estado miembro en el que se sitúa también el centro de interés de sus actividades, a la vez que ejerce una actividad, repartida de manera desigual, en otros dos Estados miembros, cuando se trata de determinar si dicha persona dispone de derechos directos frente a las instituciones de uno de esos otros dos Estados miembros en virtud de cotizaciones abonadas durante un período determinado.
- 2) Los artículos 45 TFUE y 49 TFUE deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que supedita la concesión de una pensión de prejubilación solicitada a que el interesado renuncie al ejercicio de la abogacía, sin tener en cuenta, en particular, el Estado miembro en el que se ejerce la actividad de que se trata.

(¹) DO C 163 de 3.5.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas — Lituania) — UAB «HA. EN.» / Valstybinė mokesčių inspekcija prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos

(Asunto C-227/21) (¹)

[Procedimiento prejudicial — Impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Derecho a la deducción del IVA soportado — Venta de un bien inmueble entre sujetos pasivos — Vendedor que es objeto de un procedimiento de insolvencia — Práctica nacional consistente en denegar al comprador el derecho a deducción debido a que tenía o debería haber tenido conocimiento de las dificultades del vendedor para abonar el IVA repercutido — Fraude y abuso de Derecho — Requisitos]

(2022/C 418/11)

Lengua de procedimiento: lituano

Órgano jurisdiccional remitente

Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: «HA.EN.»

Recurrida: Valstybinė mokesčių inspekcija prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos

Fallo

El artículo 168, letra a), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en relación con el principio de neutralidad fiscal,

debe interpretarse en el sentido de que:

se opone a una práctica nacional que consiste, en el marco de la venta de un bien inmueble entre sujetos pasivos, en denegar al comprador el derecho a deducir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) soportado por el mero hecho de que sabía, o debería haber sabido, que el vendedor atravesaba dificultades financieras, o incluso se encontraba en situación de insolvencia, y que esta circunstancia podía tener como consecuencia que este último no abonaría o no podría abonar el IVA a la Hacienda Pública.

(¹) DO C 242 de 21.6.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 15 de septiembre de 2022 — PNB Banka AS / Banco Central Europeo

(Asunto C-326/21 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Política económica y monetaria — Supervisión prudencial de las entidades de crédito — Procedimiento de insolvencia — Negativa del BCE a dar curso a la solicitud del consejo de administración de una entidad de crédito de que se dé una instrucción al administrador concursal de dicha entidad de conceder al abogado designado por ese consejo acceso a los locales, a la información, al personal y a los recursos de esa entidad — Competencia del autor del acto — Artículo 263 TFUE — Acto impugnado mediante un recurso de anulación — Inadmisibilidad)

(2022/C 418/12)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: PNB Banka AS (representante: O. Behrends, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Banco Central Europeo (representantes: F. Bonnard, V. Hümpfner y E. Koupepidou, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: República de Letonia (representantes: J. Davidoviča, I. Hūna y K. Pommere)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar a PNB Banka AS a cargar, además de con sus propias costas, con las costas del Banco Central Europeo (BCE).

⁽¹⁾ DO C 382 de 20.9.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Spetsializiran nakazatelen sad — Bulgaria) — Proceso penal contra DD

(Asunto C-347/21) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia penal — Directiva (UE) 2016/343 — Refuerzo en el proceso penal de determinados aspectos de la presunción de inocencia y del derecho a estar presente en el juicio — Artículo 8, apartado 1 — Derecho del acusado a estar presente en el juicio — Interrogatorio de un testigo de cargo en ausencia del acusado — Posibilidad de subsanar la vulneración de un derecho en una fase posterior del procedimiento — Interrogatorio adicional del mismo testigo — Directiva 2013/48/UE — Derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales — Artículo 3, apartado 1 — Interrogatorio de un testigo de cargo en ausencia del abogado del acusado]

(2022/C 418/13)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Spetsializiran nakazatelen sad

Partes en el proceso penal principal

DD

En presencia de: Spetsializirana prokuratura

Fallo

El artículo 8, apartado 1, de la Directiva (UE) 2016/343 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio, y el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2013/48/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad,

deben interpretarse en el sentido de que

cuando, al objeto de garantizar el respeto del derecho del acusado a estar presente en el juicio y de su derecho a ser asistido por un letrado, el órgano jurisdiccional nacional realice un interrogatorio adicional de un testigo de cargo, en la medida en que, por razones ajenas a su voluntad, el acusado y su abogado no hayan podido asistir al anterior interrogatorio de ese testigo, basta con que el acusado y su abogado puedan libremente interrogar al citado testigo, siempre que, previamente a dicho interrogatorio adicional, el acusado y su abogado hayan recibido una copia del acta del anterior interrogatorio de ese mismo testigo. En estas circunstancias, no es necesario repetir íntegramente el interrogatorio que se realizó en ausencia del acusado y de su abogado invalidando los actos procesales realizados durante él.

(¹) DO C 338 de 23.8.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 15 de septiembre de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerisches Oberstes Landesgericht — Alemania) — Landkreis A.-F. / J. Sch. Omnibusunternehmen, K. Reisen GmbH

(Asunto C-416/21) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Procedimientos de contratación pública — Directiva 2014/24/UE — Artículo 57, apartado 4, párrafo primero, letra d) — Motivos de exclusión facultativos — Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia — Directiva 2014/25/UE — Artículo 36, apartado 1 — Principios de proporcionalidad y de igualdad de trato de los licitadores — Artículo 80, apartado 1 — Uso de los motivos de exclusión y de los criterios de selección previstos en el marco de la Directiva 2014/24/UE — Licitadores que forman una unidad económica y que presentan ofertas individuales no autónomas ni independientes — Necesidad de elementos suficientemente plausibles para acreditar una infracción del artículo 101 TFUE)

(2022/C 418/14)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bayerisches Oberstes Landesgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Landkreis A.-F.

Demandadas: J. Sch. Omnibusunternehmen, K. Reisen GmbH

Con intervención de: E. GmbH & Co. KG

Fallo

- 1) El artículo 57, apartado 4, párrafo primero, letra d), de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en su versión modificada por el Reglamento Delegado (UE) 2017/2365 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2017, en relación con el artículo 80, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE, en su versión modificada por el Reglamento Delegado (UE) 2017/2364 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2017,

debe interpretarse en el sentido de que:

el motivo de exclusión facultativo previsto en dicho artículo 57, apartado 4, párrafo primero, letra d), se refiere a los casos en que existan indicios suficientemente plausibles para concluir que los operadores económicos han llegado a un acuerdo prohibido por el artículo 101 TFUE, pero no se limita únicamente a los acuerdos previstos en este último artículo.

- 2) El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24, en su versión modificada por el Reglamento Delegado 2017/2365, en relación con el artículo 80, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva 2014/25, en su versión modificada por el Reglamento Delegado 2017/2364,

debe interpretarse en el sentido de que:

ese artículo 57, apartado 4, regula de manera exhaustiva los motivos de exclusión facultativos que pueden justificar la exclusión de un operador económico de la participación en un procedimiento de contratación pública por razones basadas en elementos objetivos relativos a su aptitud profesional así como a un conflicto de intereses o a un falseamiento de la competencia que pudiera derivarse de su participación en dicho procedimiento. Sin embargo, dicho artículo 57, apartado 4, no impide que el principio de igualdad de trato previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Directiva 2014/25, en su versión modificada por el Reglamento Delegado 2017/2364, pueda obstaculizar la adjudicación del contrato de que se trate a operadores económicos que formen una unidad económica y cuyas ofertas, aunque presentadas de forma individual, no sean autónomas ni independientes.

(¹) DO C 431 de 25.10.2021.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Vrchní soud v Praze (República Checa) el 14 de julio de 2022 — Česká národní skupina Mezinárodní federace hudebního průmyslu, z. s. / I&Q GROUP, spol. s r.o, Hellspy SE

(Asunto C-470/22)

(2022/C 418/15)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Vrchní soud v Praze

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Česká národní skupina Mezinárodní federace hudebního průmyslu, z. s.

Demandadas: I&Q GROUP, spol. s r.o, Hellspy SE

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es conforme con el espíritu y la finalidad de la Directiva 2000/31/CE (¹) una interpretación de su artículo 14, apartado 1, en virtud de la cual la responsabilidad del prestador de un servicio de alojamiento de datos por su contenido comprende también la responsabilidad por las modalidades de prestación del servicio?
- 2) ¿Es conforme con el espíritu y la finalidad de la Directiva 2000/31/CE una interpretación de su artículo 14, apartado 1, en virtud de la cual las normas sobre limitación de la responsabilidad del prestador de un servicio de alojamiento de datos en él establecidas no pueden excluir la responsabilidad civil de este por la elección de un determinado modelo comercial de prestación de tal servicio, aun cuando dicho modelo pueda permitir que se obtenga un beneficio de la vulneración de los derechos de autor?

- 3) ¿Comprende la exoneración de la responsabilidad establecida en el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2000/31/CE también la responsabilidad del prestador de un servicio de alojamiento de datos y selección de la información a través de un motor de búsqueda por las modalidades de prestación de tal servicio, cuando tales modalidades inciten al destinatario del servicio a almacenar información sin el consentimiento de los titulares de los derechos de autor de que se trate, pero sin que el prestador del servicio participe activamente en la vulneración de los derechos de autor?

(¹) Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico) (DO 2000, L 178, p. 1).

Recurso interpuesto el 30 de agosto de 2022 — Comisión Europea / Reino de España

(Asunto C-576/22)

(2022/C 418/16)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: C. Hermes y E. Sanfrutos Cano, agentes)

Demandada: Reino de España

Preensiones

- Que se declare que, en la medida que no ha designado como zonas vulnerable a los nitratos, en Castilla y León, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, Madrid y Comunidad Valenciana, las zonas de captación por escorrentía (aguas superficiales) o por infiltración (aguas subterráneas) relevantes para cada uno de los puntos de medición contaminados identificados en la demanda; al no haber previsto en los programas de acción de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Madrid todas las medidas obligatorias necesarias, y al no haber adoptado las medidas adicionales o acciones reforzadas en lo relativo a la eutrofización, con relación a todo el país, y en lo que se refiere a la contaminación por nitratos, con relación con las Comunidades autónomas que muestran tendencias al alza en la contaminación de los puntos de medición de las ZVN, en particular Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Murcia, el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3, apartado 4, y del artículo 5, apartados 4 (leído en relación con los anexos II y III) y 5 de la Directiva 91/676/CEE (¹) del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Que se condene en costas al Reino de España.

Motivos y principales alegaciones

En su recurso, la Comisión alega tres motivos de incumplimiento.

Mediante su primer motivo de incumplimiento, la Comisión reprocha al Reino de España haber incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3, apartado 4, de la Directiva 91/676/CEE. La Comisión considera que el Reino de España ha incumplido esta disposición en Castilla y León, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, Madrid y Comunidad Valenciana, en la medida en que sigue habiendo superficies que no se han designado como zona vulnerable a los nitratos, ni incluido en zonas vulnerables a los nitratos existentes, a pesar de que los datos obtenidos a través de la red de control de la contaminación provocada por los nitratos de origen agrícola justifican su designación/inclusión.

Mediante su segundo motivo de incumplimiento, la Comisión alega, en substancia, que los programas de acción de las Comunidades autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Madrid no prevén todas las medidas obligatorias que exige la Directiva 91/676/CEE, por lo que incumplen su artículo 5, apartado 4. Concretamente, la Comisión alega que los programas de acción de las citadas Comunidades Autónomas no contienen medidas suficientes en relación a la aplicación de fertilizantes a tierras en terrenos inclinados y escarpados, como exige el punto A. 2 del Anexo II de la Directiva 91/676/CEE, al que reenvía el artículo 5, apartado 4, de la misma Directiva; que siguen faltando medidas en el programa de acción de Extremadura sobre el almacenamiento temporal de estiércol sólido en el campo, sobre el registro de fertilización y en relación a la cantidad máxima de estiércol autorizada por hectárea que se aplicará a la tierra, y que el programa de acción de Madrid no contiene las medidas necesarias en relación con el almacenamiento temporal de abonos sólidos en las tierras contempladas en los anexos II y III de la Directiva 91/676/CEE.

Mediante su tercer motivo de incumplimiento, la Comisión considera que el Reino de España no ha adoptado las medidas adicionales o acciones reforzadas que exige el artículo 5, apartado 5, de la Directiva 91/676/CEE. En virtud de esta disposición, los Estados miembros deben, en el contexto de los programas de acción, adoptar todas las medidas adicionales o acciones reforzadas que consideren necesarias si las medidas mencionadas en el apartado 4 del mismo artículo no fueran suficientes para reducir la contaminación y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones por nitratos de origen agrario. La Comisión considera que el Reino de España no ha adoptado las medidas adicionales o acciones reforzadas necesarias para hacer frente a la tendencia al alza en la contaminación de las zonas vulnerables a los nitratos en Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Murcia. La Comisión también reprocha al Reino de España no haber adoptado medidas adicionales o acciones reforzadas necesarias para remediar la eutrofización en la totalidad del país, a pesar de que los datos disponibles ponen de manifiesto que las medidas previstas en los programas de acción no están siendo suficientes para reducir y prevenir la contaminación.

(¹) DO 1991, L 375, p. 1

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — BNetzA/ACER

(Asunto T-631/19) ⁽¹⁾

[«Energía — Mercado interior de la electricidad — Reglamento (UE) 2019/942 — Resolución de la Sala de Recurso de la ACER — Recurso de anulación — Acto no recurrible — Inadmisibilidad — Competencia de la ACER — Artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 713/2009 — Artículo 6, apartado 10, del Reglamento 2019/942 — Artículo 9, apartado 12, del Reglamento (UE) 2015/1222 — Derecho aplicable — Reglamento (UE) 2019/943»]

(2022/C 418/17)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Bundesnetzagentur für Elektrizität, Gas, Telekommunikation, Post und Eisenbahnen (BNetzA) (Bonn, Alemania) (representantes: H. Haller, N. Gremminger, L. Reiser, V. Vacha y C. Dietz-Polte, abogados)

Demandada: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (representantes: P. Martinet y E. Tremmel, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita, por una parte, la anulación parcial de la Decisión n.º 02/2019 de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), de 21 de febrero de 2019, referida a las propuestas de los gestores de redes de transporte de las regiones para el cálculo de la capacidad Core relativas a una metodología regional común para el cálculo de capacidad de intercambio diaria e intradiaria y, por otra parte, la anulación de la Resolución A-003-2019 de la Sala de Recurso de la ACER, de 11 de julio de 2019, por la que se desestima su recurso contra la Decisión inicial.

Fallo

- 1) Anular la Resolución A-003-2019 de la Sala de Recurso de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), de 11 de julio de 2019.
- 2) Declarar la inadmisibilidad del recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas a la ACER.

⁽¹⁾ DO C 383 de 11.11.2019.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Tirreno Power/Comisión

(Asunto T-793/19) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Mercado italiano de la electricidad — Mecanismo de capacidad — Decisión de no formular objeciones — Disponibilidad de la capacidad productiva de energía eléctrica — Modificación del mecanismo de retribución — Serias dificultades — Derechos procesales de las partes interesadas — Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020»)

(2022/C 418/18)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Tirreno Power SpA (Roma, Italia) (representantes: A. Clarizia, T. Ferrario, M. Vasari, P. Ziotti y M. Pagliarulo, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bouchagiar y D. Recchia, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por G. Aiello, P. Garofoli y A. Giordano, avvocati dello Stato), EP Produzione SpA (Roma) (representantes: D. Gullo y M. Bozzo, abogados), A2A SpA (Brescia, Italia) (representantes: D. Gullo y M. Bozzo, abogados), Edison SpA (Milán, Italia) (representantes: M. Luciani, G. Roberti, A. Travi, R. Villata e I. Perego, abogados), Enel Produzione SpA (Roma) (representantes: V. Cannizzaro, S. Ventura y L. Caroli, abogados), Elettricità Futura — Unione delle imprese elettriche italiane (Roma) y Utilitalia (Roma) (representantes: M. Merola y L. Perfetti, abogados), Terna — Rete elettrica nazionale SpA (Roma) (representantes: A. Catricalà, D. Lipani, F. Sbrana, C. Cazzato, F. Baglivo y M. Pirozzi, abogados), Alperia Trading Srl (Bolzano, Italia) (representantes: M. Merola, L. Perfetti y A. Rosi, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión C(2019) 4509 final de la Comisión, de 14 de junio de 2019, relativa a la ayuda de Estado SA.53821 (2019/N) — Italia, modificación del mercado de capacidad italiano, por la que la Comisión decidió no formular objeciones al régimen de ayudas relativo a dicho mercado de capacidad modificado, al considerarlo compatible con el mercado interior en virtud del artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c), y autorizarlo hasta el 31 de diciembre de 2028.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Tirreno Power SpA a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) Condenar a la República Italiana a cargar con sus propias costas.
- 4) Condenar a EP Produzione SpA, A2A SpA, Edison SpA, Alperia Trading Srl, Elettricità Futura — Unione delle imprese elettriche italiane, Terna — Rete elettrica nazionale SpA y Enel Produzione SpA a cargar con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 10 de 13.1.2020.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Set/Comisión

(Asunto T-794/19) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Mercado italiano de la electricidad — Mecanismo de capacidad — Decisión de no formular objeciones — Disponibilidad de la capacidad productiva de energía eléctrica — Modificación del mecanismo de retribución — Serias dificultades — Derechos procesales de las partes interesadas — Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020»)

(2022/C 418/19)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Set SpA (Milán, Italia) (representantes: N. Aicardi, T. Ferrario y M. Vasari, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bouchagiar y D. Recchia, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por G. Aiello, P. Garofoli y A. Giordano, avvocati dello Stato), EP Produzione SpA (Roma, Italia) (representantes: D. Gullo y M. Bozzo, abogados), A2A SpA (Brescia, Italia) (representantes: D. Gullo y M. Bozzo, abogados), Edison SpA (Milán) (representantes: M. Luciani, G. Roberti, A. Travi, R. Villata e I. Perego, abogados), Enel Produzione SpA (Roma) (representantes: V. Cannizzaro, S. Ventura y L. Caroli, abogados), Elettricità Futura — Unione delle imprese elettriche italiane (Roma) y Utilitalia (Roma) (representante: M. Merola y L. Perfetti, abogados), Terna — Rete elettrica nazionale SpA (Roma) (representantes: A. Catricalà, D. Lipani, F. Sbrana, C. Cazzato, F. Baglivo y M. Pirozzi, abogados), Alperia Trading Srl (Bolzano, Italia) (representantes: M. Merola, L. Perfetti y A. Rosi, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión C(2019) 4509 final de la Comisión, de 14 de junio de 2019, relativa a la ayuda de Estado SA.53821 (2019/N) — Italia, modificación del mercado de capacidad italiano, por la que la Comisión decidió no formular objeciones al régimen de ayudas relativo a dicho mercado de capacidad modificado, al considerarlo compatible con el mercado interior en virtud del artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c), y autorizarlo hasta el 31 de diciembre de 2028.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Set SpA a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) Condenar a la República Italiana a cargar con sus propias costas.
- 4) Condenar a EP Produzione SpA, A2A SpA, Edison SpA, Alperia Trading Srl, Elettricità Futura — Unione delle imprese elettriche italiane, Terna — Rete elettrica nazionale SpA et Enel Produzione SpA a cargar con sus propias costas.

(¹) DO C 10 de 13.1.2020.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — WT/Comisión

(Asunto T-91/20) (¹)

(«Función pública — Funcionarios — Procedimiento disciplinario — Sanción disciplinaria de amonestación — Deber de asistencia y protección — Principio de buena administración — Derecho a ser oído — Obligación de motivación — Plazo razonable — Acoso psicológico — Principio de seguridad jurídica — Prejuicios materiales y morales»)

(2022/C 418/20)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: WT (representantes: V. Villante, D. Rovetta y D. Birkenmaier, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A.-C. Simon y L. Vernier, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, la demandante solicita, por una parte, la anulación de la Decisión de la Comisión Europea, de 17 de abril de 2019, por la que esta le impuso una sanción disciplinaria de amonestación y, por otra parte, la reparación de los perjuicios morales y materiales que considera haber sufrido como consecuencia de esa Decisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a WT.

(¹) DO C 262 de 10.8.2020.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Grecia/Comisión(Asunto T-217/20) ⁽¹⁾**(«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Grecia — Desarrollo rural — Controles fundamentales — Correcciones financieras a tanto alzado — Obligación de motivación — Protección de la confianza legítima — Seguridad jurídica — Proporcionalidad — Principio de buena administración»)**

(2022/C 418/21)

Lengua de procedimiento: griego

Partes*Demandante:* República Helénica (representantes: E. Tsaousi, A. E. Vasilopoulou y E. E. Krompa, agentes)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: M. Konstantinidis, J. Aquilina y M. Kaduczak, agentes)**Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la República Helénica solicita la anulación parcial de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/201 de la Comisión, de 12 de febrero de 2020, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2020, L 42, p. 17).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la República Helénica.

⁽¹⁾ DO C 222, de 6.7.2020.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — DD/FRA(Asunto T-470/20) ⁽¹⁾**(«Función pública — Agentes temporales — Régimen disciplinario — Separación del servicio — Apertura de una investigación administrativa — Incoación de un procedimiento disciplinario — Exigencia de imparcialidad — Error de Derecho — Error manifiesto de apreciación — Artículos 11, 12 y 21 del Estatuto — Deber de lealtad — Seguridad jurídica — Libertad de expresión — Artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Principio de buena administración — Deber de asistencia y protección — Presunción de inocencia — Derecho a ser oído — Plazo razonable — Proporcionalidad de la sanción»)**

(2022/C 418/22)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* DD (representante: L. Levi, abogada)*Demandada:* Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (representantes: M. O'Flaherty, agente, asistido por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 270 TFUE, el demandante solicita, por una parte, la anulación de la decisión de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) de 12 de noviembre de 2019 por la que se le impuso la sanción disciplinaria de separación del servicio y de la decisión de 15 de abril de 2020 por la que se desestimó la reclamación contra la decisión de separación del servicio y, por otra parte, la indemnización de los daños materiales y morales que alega haber sufrido.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) DD cargará, además de con sus propias costas, con las de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA).

(¹) DO C 339 de 12.10.2020.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — LR/BEI

(Asunto T-529/20) (¹)

[«Función pública — Personal del BEI — Retribución — Indemnización por gastos de reinstalación — Establecimiento de la residencia del agente en su propio hogar (“propre foyer”) tras el cese en el servicio — Artículo 13, párrafo primero, segundo guion, de las disposiciones administrativas aplicables al personal del BEI — Concepto de hogar (“foyer”) — Interpretación literal conforme a una versión lingüística preponderante — Competencia jurisdiccional plena — Litigio de carácter pecuniario — Admisibilidad»]

(2022/C 418/23)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: LR (representantes: J. L. Gómez de la Cruz Coll y M. Casado García-Hirschfeld, abogados)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (representantes: A. V. García Sánchez e I. Zanin, agentes, asistidos por A. Manzaneque Valverde y J. Rivas de Andrés, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el demandante solicita, por una parte, la anulación de la decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 9 de enero de 2020 por la que se le deniega la indemnización por gastos de reinstalación y, por otra parte, que se condene al BEI al pago de la indemnización por gastos de reinstalación, más los intereses de demora calculados al tipo del Banco Central Europeo (BCE) incrementado en 2 puntos.

Fallo

- 1) Anular la decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 9 de enero de 2020 por la que se deniega a LR la concesión de la indemnización por gastos de reinstalación.
- 2) Condenar al BEI a abonar a LR la indemnización mencionada en el punto 1 del fallo, más intereses de demora desde el 4 de septiembre de 2019 hasta la fecha del pago efectivo, al tipo fijado por el Banco Central Europeo (BCE) para las operaciones principales de refinanciación y aplicable durante el período de que se trata, incrementado en 2 puntos.

3) Condenar en costas al BEI

⁽¹⁾ DO C 339 de 12.10.2020.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — KL/BEI

(Asunto T-651/20) ⁽¹⁾

(«Función pública — Personal del BEI — Ausencias injustificadas — No presentación a las revisiones médicas — Recurso de anulación y de indemnización»)

(2022/C 418/24)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: KL (representantes: L. Levi y A. Champetier, abogadas)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (representantes: G. Faedo e I. Zanin, agentes, asistidos por A. Duron, abogada)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE en relación con el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la parte demandante solicita, por un lado, la anulación de la decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 28 de febrero de 2020 según la cual su no presentación a las revisiones médicas de los días 23 de diciembre de 2019 y 3 y 28 de febrero de 2020 constituían ausencias injustificadas a efectos del artículo 3.6 del anexo X de las disposiciones administrativas aplicables al personal del BEI, adoptadas en aplicación del Reglamento del Personal del BEI, y, por otra parte, la reparación del daño que sostiene haber sufrido como consecuencia de la citada decisión.

Fallo

- 1) Anular la decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 28 de febrero de 2020 según la cual la no presentación de KL a las revisiones médicas de los días 23 de diciembre de 2019 y 3 y 28 de febrero de 2020 constituían ausencias injustificadas a efectos del artículo 3.6 del anexo X de las disposiciones administrativas aplicables al personal del BEI, adoptadas en aplicación del Reglamento del Personal del BEI.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas al BEI.

⁽¹⁾ DO C 443 de 21.12.2020.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — OQ/Comisión

(Asunto T-713/20) ⁽¹⁾

[«Función pública — Contratación — Convocatoria de oposición general EPSO/AD/378/20 (AD 7) — Juristas lingüistas de lengua croata en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea — Decisión del tribunal calificador de no admitir al demandante en la siguiente fase de la oposición — Requisitos de admisión — Requisito relativo a un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en Derecho croata — Posesión de un título francés en Derecho — Libre circulación de los trabajadores — Recurso de anulación»]

(2022/C 418/25)

Lengua de procedimiento: croata

Partes

Demandante: OQ (representante: R. Štaba, abogada)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Milanowska, R. Mrljić y L. Vernier, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, el demandante solicita la anulación de la decisión del tribunal calificador de 3 de septiembre de 2020 de no admitirlo a la fase siguiente de la oposición general EPSO/AD/378/20 para la constitución de una lista de reserva de juristas lingüistas de lengua croata para el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El demandante solicita también la anulación de la denegación de su solicitud de revisión de dicha decisión, adoptada mediante decisión del tribunal calificador de 12 de octubre de 2020.

Fallo

- 1) Anular la decisión del tribunal calificador de 12 de octubre de 2020 por la que se deniega la solicitud de revisión de OQ y no se le admite a la fase siguiente de la oposición general EPSO/AD/378/20 para la constitución de una lista de reserva de «juristas lingüistas (AD 7) de lengua croata (HR)» para el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- 2) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las de OQ.

(¹) DO C 182 de 10.5.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — KL/BEI

(Asunto T-751/20) (¹)

(«Función Pública — Personal del BEI — Licencia por enfermedad — Rechazo de los certificados médicos — Ausencias injustificadas — Recurso de anulación y de indemnización»)

(2022/C 418/26)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: KL (representantes: L. Levi y A. Champetier, abogadas)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (representantes: G. Faedo e I. Zanin, agentes, asistidos por A. Duron, abogada)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE en relación con el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la demandante solicita, por una parte, la anulación de la decisión de 18 de mayo de 2020 por la cual el Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha rechazado los certificados médicos presentados para justificar sus ausencias del 18 de marzo al 18 de abril y del 20 de abril al 20 de mayo de 2020 en virtud del artículo 3.3 del anexo X de las disposiciones administrativas aplicables al personal del BEI, adoptadas en aplicación del Reglamento del Personal del BEI, y por otra parte, la reparación del perjuicio supuestamente sufrido en razón de estas decisiones.

Fallo

- 1) Anular la decisión de 18 de mayo de 2020 mediante la cual el Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha rechazado los certificados médicos presentados por KL para justificar sus ausencias del 18 de marzo al 18 de abril y del 20 de abril al 20 de mayo de 2020 en virtud del artículo 3.3 del anexo X de las disposiciones administrativas aplicables al personal del BEI, adoptadas en aplicación del Reglamento del Personal del BEI.

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar el BEI a cargar con las costas.

(¹) DO C 53 de 15.2.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Eslovaquia/Comisión

(Asunto T-40/21) (¹)

[«FEAGA — Gastos excluidos de la financiación — Inexistencia de procedimientos de recuperación de las ayudas pagadas indebidamente — Garantías procesales — Artículo 52, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 — Artículo 34, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014»]

(2022/C 418/27)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Partes

Demandante: República Eslovaca (representante: E. Drugda, agente)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Kaduczak, R. Lindenthal y A. Sauka, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la República Eslovaca solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1734 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2020, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2020, L 390, p. 10), por cuanto aplica a la República Eslovaca una corrección financiera de 19 656 905,11 euros relativa a las ayudas directas disociadas para el ejercicio presupuestario de 2016.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la República Eslovaca.

(¹) DO C 98, de 22.3.2021.

Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Portugal/Comisión (Zona Franca de Madeira)

(Asunto T-95/21) (¹)

[«Ayudas de Estado — Zona Franca de Madeira — Régimen de ayudas aplicado por Portugal — Decisión por la que se declara la no conformidad del régimen con las Decisiones C(2007) 3037 final y C(2013) 4043 final, por las que se declara dicho régimen incompatible con el mercado interior y se ordena la recuperación de las ayudas abonadas en aplicación de este — Concepto de ayuda de Estado — Ayuda existente en el sentido del artículo 1, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) 2015/1589 — Recuperación — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Principio de buena administración — Imposibilidad absoluta de ejecución — Prescripción — Artículo 17 del Reglamento 2015/1589»]

(2022/C 418/28)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Demandante: República Portuguesa (representantes: P. Barros da Costa, A. Soares de Freitas, L. Borrego, agentes, asistidos por M. Gorjão-Henriques y A. Saavedra, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: I. Barcew y G. Braga da Cruz, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la República Portuguesa solicita la anulación de los artículos 1 y 4 a 6 de la Decisión C(2020) 8550 final de la Comisión Europea, de 4 de diciembre de 2020, relativa al régimen de ayudas SA.21259 (2018/C) (ex 2018/NN) aplicado por Portugal a favor de la Zona Franca de Madeira (ZFM) — Régimen III.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a la República Portuguesa al pago de las costas, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

⁽¹⁾ DO C 138 de 19.4.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Stowarzyszenie chłodnictwa klimatyzacji i pomp ciepła/Comisión

(Asunto T-123/21) ⁽¹⁾

[«Medio ambiente — Reglamento (UE) n.º 517/2014 — Gases fluorados de efecto invernadero — Comercialización — Despacho en libre práctica — Registro electrónico de las cuotas de comercialización de hidrofluorocarburos — Decisión de inclusión — Autorización para utilizar una cuota»]

(2022/C 418/29)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Stowarzyszenie chłodnictwa klimatyzacji i pomp ciepła (Varsovia, Polonia) (representante: A. Galos, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: E. Sanfrutos Cano y M. Rynkowski, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de Decisión de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2020, por la que se inscribe en el registro electrónico de cuotas de comercialización de hidrofluorocarburos (HFC) la reducción de las cuotas de la demandante con arreglo al artículo 25, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 842/2006 (DO 2014, L 150, p. 195).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Stowarzyszenie chłodnictwa klimatyzacji i pomp ciepła.

⁽¹⁾ DO C 148 de 26.4.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Völkl/EUIPO — Marker Dalbello Völkl (International) (Völkl)

(Asunto T-155/21) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión Völkl — Marca denominativa anterior de la Unión VÖLKL — Causa de nulidad relativa — Inexistencia de riesgo de confusión — Inexistencia de similitud entre los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 52, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 60, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2022/C 418/30)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Völkl GmbH & Co. KG (Erding, Alemania) (representantes: C. Raßmann, M. Suether y F. Adinolfi, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Marker Dalbello Völkl (International) GmbH (Baar, Suiza) (representante: J. Bauer, abogado)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 11 de enero de 2021 (asunto R 568/2020-4).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Völkl GmbH & Co. KG.

⁽¹⁾ DO C 182 de 10.5.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Völkl/EUIPO — Marker Dalbello Völkl (International) (Marker Völkl)

(Asunto T-156/21) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Registro internacional que designa a la Unión Europea — Marca denominativa Marker Völkl — Marca denominativa anterior de la Unión VÖLKL — Causa de nulidad relativa — Inexistencia de riesgo de confusión — Inexistencia de similitud entre los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 52, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 60, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2022/C 418/31)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Völkl GmbH & Co. KG (Erding, Alemania) (representantes: C. Raßmann, M. Suether y F. Adinolfi, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, coadyuvante ante el Tribunal General: Marker Dalbello Völkl (International) GmbH (Baar, Suiza) (representante: J. Bauer, abogado)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 11 de enero de 2021 (asunto R 0055/2020-4).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Völkl GmbH & Co. KG.

(¹) DO C 182 de 10.5.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — SB/eu-LISA

(Asunto T-217/21) (¹)

(«Función pública — Agentes contractuales — Personal de la eu-LISA — Decisión de despido al término del período de prueba — Obligación de motivación — Condiciones normales del período de prueba — Derecho a ser oído — Irregularidades de procedimiento — Deber de asistencia y protección — Error manifiesto de apreciación — Principio de buena administración»)

(2022/C 418/32)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: SB (representante: H. Tagaras, abogado)

Demandada: Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (representantes: M. Chiodi, agente, asistido por A. Duron y D. Waelbroeck, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, la demandante solicita la anulación de la decisión de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) de 3 de agosto de 2020 por la que se resolvió su contrato de agente contractual al término de su período de prueba.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a SB.

(¹) DO C 228, de 14.6.2021.

Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Casanova/BEI(Asunto T-266/21) ⁽¹⁾**(«Función pública — Personal del BEI — Resolución del contrato al término del período de prueba — Incompetencia del autor del acto — Responsabilidad — Daños materiales — Pretensiones de indemnización prematuras — Daños morales»)**

(2022/C 418/33)

Lengua de procedimiento: francés

Partes*Demandante:* Philippe Casanova (Fort-de-France, Francia) (representante: L. Levi, abogada)*Demandada:* Banco Europeo de Inversiones (representantes: G. Faedo y K. Carr, agentes, asistidas por B. Wägenbaur, abogado)**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el demandante solicita, en primer lugar, la anulación de la decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 12 de junio de 2020 de resolver su contrato de trabajo al término del período de prueba y de la decisión de 8 de febrero de 2021 por la que el BEI desestimó su solicitud de conciliación y su solicitud de reexamen y, en segundo lugar, la indemnización por los daños materiales y morales que supuestamente ha sufrido como consecuencia de dichas decisiones.

Fallo

- 1) Anular la decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 12 de junio de 2020 de resolver el contrato de trabajo del Sr. Philippe Casanova al término del período de prueba.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) El BEI cargará, además de con sus propias costas, con la mitad de las costas del Sr. Casanova.
- 4) El Sr. Casanova cargará con la mitad de sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 263 de 5.7.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Rauff-Nisthar/Comisión(Asunto T-341/21) ⁽¹⁾**(«Función Pública — Funcionarios — Oposición General EPSO/AD/371/19 — No inscripción en la lista de reserva — Irregularidades en el desarrollo de las pruebas que pueden falsear el resultado — Igualdad de trato — Error manifiesto de apreciación — Motivo nuevo»)**

(2022/C 418/34)

Lengua de procedimiento: francés

Partes*Demandante:* Nadya Rauff-Nisthar (Pfinztal, Alemania) (representante: N. de Montigny, abogada)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: I. Melo Sampaio y T. Lilamand, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, la demandante solicita, en esencia, la anulación de la decisión del tribunal de la oposición general EPSO/AD/371/19 para la selección de administradores (AD 7) en materia de investigación científica, de no incluir su nombre en la lista de reserva de esta oposición, más concretamente en el ámbito n.º 6, titulado «Investigación nuclear y clausura de instalaciones nucleares».

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Sra. Nadya Rauff-Nisthar.

(¹) DO C 320 de 9.8.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — KTM Fahrrad/EUIPO — KTM (R2R)

(Asunto T-353/21) (¹)

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión R2R — Declaración de caducidad — Uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo — Causa justificativa de la falta de uso»]

(2022/C 418/35)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: KTM Fahrrad GmbH (Mattighofen, Austria) (representante: V. Hoene, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. Schäfer y D. Hanf, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: KTM AG (Mattighofen) (representante: R. Erfurt, abogado)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 20 de abril de 2021 (asunto R 261/2020-5).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a KTM Fahrrad GmbH.

(¹) DO C 320 de 9.8.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Saure/Comisión(Asunto T-448/21) ⁽¹⁾

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Correspondencia de la Comisión relativa a las cantidades y a los plazos de entrega de las vacunas contra la COVID-19 de BioNTech — Recurso de anulación — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la denegación implícita de acceso — Falta de litispendencia como consecuencia de la inadmisibilidad de otro recurso — Denegación parcial de acceso — Excepciones relativas a la protección de la intimidad y la integridad de la persona, a la protección del asesoramiento jurídico, a la protección del proceso de toma de decisiones y a la protección de los intereses comerciales de un tercero»]

(2022/C 418/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Hans-Wilhelm Saure (Berlín, Alemania) (representante: C. Partsch, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: K. Herrmann, G. Gattinara y A. Spina, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la parte demandante solicita la anulación de la decisión expresa de la Comisión Europea de 2 de junio de 2021 por la que se le concede pleno acceso a determinados documentos y un acceso parcial a otros.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Hans-Wilhelm Saure.

⁽¹⁾ DO C 412 de 11.10.2021.

Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Francia/Comisión(Asunto T-475/21) ⁽¹⁾

[«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Francia — Ayuda asociada voluntaria — Requisitos que deben reunirse — Sectores y producciones subvencionables — Artículo 52, apartado 2, del reglamento (UE) n.º 1307/2013»]

(2022/C 418/37)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: República Francesa (representantes: A.-L. Desjonquères, F. Alabrune, T. Stéhelin, G. Bain y J.-L. Carré, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: C. Perrin y A. Sauka, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la República Francesa solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/988 de la Comisión, de 16 de junio de 2021, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2021, L 218, p. 9), en la medida en que excluyó de la financiación por FEAGA la cantidad de 45 869 990,19 euros, correspondiente a los gastos efectuados con arreglo a una medida de ayuda asociada voluntaria a favor de la producción de leguminosas forrajeras, correspondientes al año de solicitud 2017.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la República Francesa.

(¹) DO C 391 de 27.9.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — OE/Comisión

(Asunto T-486/21) (¹)

(«Función pública — Funcionarios — Teletrabajo — Petición de reembolso de gastos telefónicos y de conexión a Internet — Denegación de la petición — Excepción de ilegalidad — Admisibilidad parcial — Artículo 71 y anexo VII del Estatuto — Deber de asistencia y protección — Principio de igualdad y de no discriminación — Derecho al respeto de la vida privada»)

(2022/C 418/38)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: OE (representante: G. Hervet, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: I. Melo Sampaio y L. Vernier, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Parlamento Europeo (representantes: M. Windisch, S. Bukšek Tomac y J. Van Pottelberge, agentes), Consejo de la Unión Europea (representante: M. Bauer, agente)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 270 TFUE, la demandante solicita, en esencia, por una parte, la anulación de la decisión de la Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas (OIB) de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2020, por la que se deniega su solicitud de reembolso de los gastos profesionales derivados del régimen de teletrabajo que le había sido impuesto y de obtención de una llave USB 4G y, por otra parte, que se condene a la Comisión, en primer lugar, a reembolsarle dichos gastos, a continuación, a concederle el acceso a Internet referido y, finalmente, a abonarle una indemnización de 10 000 euros en concepto de reparación del perjuicio supuestamente sufrido.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a OE a cargar, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.
- 3) El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 422 de 18.10.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Migadakis/ENISA(Asunto T-507/21) ⁽¹⁾**(«Función pública — Agentes temporales — Contratación — Convocatoria de manifestación de interés — Examen mediante videoconferencia — Umbral mínimo de puntos — Igualdad de trato — Objetividad de la calificación»)**

(2022/C 418/39)

Lengua de procedimiento: francés

Partes*Demandante:* Ioannis Migadakis (Atenas, Grecia) (representante: K. Bicard, abogada)*Demandada:* Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) (representantes: I. Taurina, G. Pappa y C. Chalanouli, agentes, asistidos por B. Wägenbaur, abogado)**Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, el demandante solicita la anulación de la decisión de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) de 30 de octubre de 2022 de no seleccionar su candidatura.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Ioannis Migadakis.

⁽¹⁾ DO C 422 de 18.10.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — 6Minutes Media/EUIPO — ad pepper media International (ad pepper the e-advertising network)(Asunto T-521/21) ⁽¹⁾**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión ad pepper the e-advertising network — Uso efectivo de la marca — Artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]**

(2022/C 418/40)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes*Recurrente:* 6Minutes Media GmbH (Berlín, Alemania) (representantes: N. Marquard y P. Koch, abogados)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: E. Markakis, agente)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General:* ad pepper media International NV (Núremberg, Alemania) (representante: S. Lux, abogado)**Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la decisión de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 18 de junio de 2021 (asunto R 1621/2020-5).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a 6Minutes Media GmbH.

⁽¹⁾ DO C 422 de 18.10.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Segimerus/EUIPO — Karsten Manufacturing (MONSOON)

(Asunto T-627/21) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión MONSOON — Causa de nulidad absoluta — Artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Artículo 94 del Reglamento 2017/1001 — Artículo 34 del Reglamento 2017/1001*»]

(2022/C 418/41)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Segimerus Ltd (Londres, Reino Unido) (representante: G. Donath, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Karsten Manufacturing Corp. (Phoenix, Arizona, Estados Unidos) (representante: M. Körner, abogado)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 16 de julio de 2021 (asunto R 1125/2020-4).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Segimerus Ltd cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y de Karsten Manufacturing Corp.

⁽¹⁾ DO C 471 de 22.11.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Saure/Comisión(Asunto T-651/21) ⁽¹⁾

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Correspondencia de la Comisión relativa a las cantidades y plazos de entrega de las vacunas contra el COVID-19 de BioNTech — Recurso de anulación — Decisiones expresas adoptadas después de la denegación tácita de acceso — Ausencia de litispendencia por la inadmisibilidad de otro recurso — Denegación total o parcial del acceso — Excepciones relativas a la protección de la intimidad y de la integridad de la persona, a la protección del asesoramiento jurídico, a la protección del proceso de toma de decisiones y a la protección de los intereses comerciales de terceros»]

(2022/C 418/42)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Hans-Wilhelm Saure (Berlín, Alemania) (representante: C. Partsch, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: K. Herrmann, G. Gattinara y A. Spina, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la decisión expresa de la Comisión Europea, de 11 de agosto de 2021, por la que se le concedía un acceso parcial a determinada documentación y se le denegó el acceso a otros documentos.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Hans-Wilhelm Saure.

⁽¹⁾ DO C 481, de 29.11.2021.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Peace United/EUIPO — 1906 Collins (MY BOYFRIEND IS OUT OF TOWN)(Asunto T-699/21) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión MY BOYFRIEND IS OUT OF TOWN — Declaración de caducidad — Falta de uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo — Abuso de derecho»]

(2022/C 418/43)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Peace United Ltd (Londres, Reino Unido) (representante: M. Artzimovitch, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: V. Ruzek, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: 1906 Collins LLC (Miami, Florida, Estados Unidos) (representante: C. Mateu, abogada)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 30 de julio de 2021 (asunto R 276/2020-2).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Peace United Ltd.

⁽¹⁾ DO C 37 de 24.1.2022.

Sentencia del Tribunal General de 21 de septiembre de 2022 — Voco/EUIPO (Forma de un envase)
(Asunto T-700/21) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de un envase — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2022/C 418/44)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Voco GmbH (Cuxhaven, Alemania) (representantes: C. Spintig y S. Pietzcker, abogados)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: E. Nicolás Gómez y E. Markakis, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 23 de agosto de 2021 (asunto R 117/2021-4).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Voco GmbH.

⁽¹⁾ DO C 2 de 3.1.2022.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Łosowski/EUIPO — Skawiński (KOMBI)

(Asunto T-730/21) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca de la Unión Europea denominativa KOMBI — Marca de la Unión Europea denominativa anterior kombii — Causa de nulidad relativa — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Similitud entre los productos y servicios — Artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 53, apartado 1, letra a) del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b) y artículo 60, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 2017/1001] — Invocación de un derecho subjetivo al nombre “kombi” en virtud del Derecho nacional»]

(2022/C 418/45)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Recurrente: Sławomir Łosowski (Gdansk, Polonia) (representante: K. Czub, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Ivanauskas, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, coadyuvante ante el Tribunal General: Grzegorz Skawiński (Sopot, Polonia) (representante: J. Aftyka, abogada)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE el recurrente solicita la anulación de la Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 8 de septiembre de 2021 (asunto R 381/2017-5).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Sławomir Łosowski.

(¹) DO C 24 de 17.1.2022.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Peace United/EUIPO — 1906 Collins (bâoli)

(Asunto T-754/21) (¹)

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión bâoli — Declaración de caducidad — Falta de uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo — Abuso de derecho*»]

(2022/C 418/46)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Peace United Ltd (Londres, Reino Unido) (representante: M. Artzimovitch, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: V. Ruzek, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: 1906 Collins LLC (Miami, Florida, Estados Unidos) (representante: C. Mateu, abogada)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 14 de septiembre de 2021 (asunto R 275/2020-2).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Peace United Ltd.

(¹) DO C 51 de 31.1.2022.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Olimp Laboratories/EUIPO (VITA-MIN MULTIPLE SPORT)

(Asunto T-9/22) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión VITA-MIN MULTIPLE SPORT — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo, 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento 2017/1001»]

(2022/C 418/47)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Recurrente: Olimp Laboratories sp. z o.o. (Dębica, Polonia) (representante: M. Kondrat, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación y la modificación de la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 8 de noviembre de 2021 (asunto R 771/2020-1).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Olimp Laboratories sp. z o.o.

⁽¹⁾ DO C 84 de 21.2.2022.

Auto del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Etablissements Nicolas/EUIPO — St. Nicolaus (NICOLAS)

(Asunto T-373/21) ⁽¹⁾

(«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Retirada de la solicitud de nulidad — Sobreseimiento»)

(2022/C 418/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Etablissements Nicolas (Thiais, Francia) (representante: T. de Haan, abogado)

Recurridas: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: T. Frydendahl y D. Hanf, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: St. Nicolaus a.s. (Liptovský Mikuláš, Eslovaquia) (representante: V. Jakubička, abogado)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 21 de abril de 2021 (asunto R 1195/2020-4).

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Etablissements Nicolas y St. Nicolaus a.s. cargarán con sus propias costas y, cada una de ellas, con la mitad de las costas de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 338 de 23.8.2021.

Auto del Tribunal General de 7 de septiembre de 2022 — Prigozhin/Consejo

(Asunto T-75/22) (¹)

(«Recurso de anulación — Política Exterior y de Seguridad Común — Medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos — Motivos en los que menciona el nombre del demandante como financiador del grupo Wagner — Valoraciones formuladas en los motivos — Actos que no pueden ser objeto de recurso — Inadmisibilidad»)

(2022/C 418/49)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Yevgeniy Viktorovich Prigozhin (San Petersburgo, Rusia) (representante: M. Cessieux, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M.-C. Cadilhac y V. Piessevaux, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2021/2197 del Consejo, de 13 de diciembre de 2021, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1999 relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos (DO 2021, L 445 I, p. 17), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2195 del Consejo, de 13 de diciembre de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2020/1998 relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos (DO 2021, L 445 I, p. 10), en la medida en que esos dos actos lo incluyen como financiador del grupo Wagner.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar al Sr. Yevgeniy Viktorovich Prigozhin a cargar con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.

(¹) DO C 148 de 4.4.2022.

Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2022 — Farco-Pharma/EUIPO — Infarco (FARCO)

(Asunto T-179/22) (¹)

(«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)

(2022/C 418/50)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Farco-Pharma GmbH (Colonia, Alemania) (representante: V. Schoene, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. Schäfer y M. Eberl, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Infarco, S. A. (Madrid)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la Resolución de la Cuarta Sala de Recursos de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 17 de enero de 2022 (asunto R 172/2021-4).

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar a Farco-Pharma GmbH a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 207 de 23.5.2022.

Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2022 — Etablissements Nicolas/EUIPO — St. Nicolaus (NICOLAS)

(Asunto T-340/22) (¹)

(«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento*»)

(2022/C 418/51)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Etablissements Nicolas (Thiais, Francia) (representante: T. de Haan, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Gája, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: St. Nicolaus a.s. (Liptovský Mikuláš, Eslovaquia)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la Resolución de la Sala Cuarta de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 28 de marzo de 2022 (asunto R 1780/2020-4).

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar a Etablissements Nicolas a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 284 de 25.7.2022.

Recurso interpuesto el 19 de agosto de 2022 — España/Comisión**(Asunto T-508/22)**

(2022/C 418/52)

*Lengua de procedimiento: español***Partes***Demandante:* Reino de España (representante: I. Herranz Elizalde, agente)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

El demandante solicita al Tribunal General que:

- i. anule la Decisión de Ejecución (UE) 2022/908 de la Comisión de 8 de junio de 2022, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) ⁽¹⁾, en lo que se refiere al Reino de España.
- ii. Subsidiariamente, en primer lugar, que se anule parcialmente la Decisión recurrida, reduciendo el riesgo estimado de los ejercicios financieros 2016 y 2017 a 3 241 314,99 EUR.
- iii. Subsidiariamente, con arreglo al segundo motivo de impugnación, que se anule parcialmente la Decisión recurrida, reduciendo la corrección a tanto alzado de los ejercicios financieros de 2016 y 2017, del 5 % al 2 %.
- iv. condene en costas a la Institución demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, el demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la aplicación indebida de corrección a tanto alzado.

- A este respecto se señala que la Decisión recurrida vulnera el principio de proporcionalidad en las correcciones financieras al haber aplicado indebidamente una corrección a tanto alzado, vulnerado el artículo 52, párrafo 2 del Reglamento 1306/2013 ⁽²⁾, y el derecho a una buena administración al no haber examinado con la diligencia debida las evaluaciones de riesgo presentadas por las autoridades españolas. Este primer motivo se divide, a su vez en los siguientes submotivos, de los cuales evidencian, tanto de manera aislada, como considerados en su conjunto, la falta de proporcionalidad de la corrección financiera aplicada.
- III.1. Error de apreciación al concluir que hay una duda seria y razonable sobre el alcance de los controles del requisito legal de gestión 1 (en adelante, RLG 1).
- La Comisión yerra: i) Porque no tuvo en cuenta que los inspectores, en los controles de campo, controlaban el requisito de medición de los estercoleros y la revisión del cuaderno de explotación. ii) Porque en la auditoría no hubo ninguna medición o control sobre el terreno que evidenciara irregularidades por parte de los beneficiarios, ni tampoco errores que los inspectores hubieran podido cometer en los controles realizados. iii) Al valorar como deficiencia en el alcance y calidad de los controles del RLG 1, que, en su caso, sólo podría haber calificado como una deficiencia en el control fundamental «Comunicación de los resultados», el cual ya está valorado específicamente por la Comisión en el informe de síntesis.
- III.2. Error de apreciación al considerar que hay una duda seria y razonable sobre el alcance de los controles del requisito legal de gestión 3 (RLG 3).

- La Comisión incurre en un doble error al evaluar el RLG 3: i) La Comisión yerra al asumir, sin base fáctica para ello derivada de los controles sobre el terreno realizados en la auditoría, que en las parcelas de las explotaciones de la muestra de control existían especies vegetales silvestres sobre las cuales habría sido necesario adoptar planes de conservación. ii) Yerra al exigir que los agricultores y ganaderos cumplan directamente con el anexo II de la Directiva, sin que existan unos planes que previamente determinen las medidas de conservación que, en su caso, serían necesarias. iii) La Comisión yerra al considerar que hubiera sido posible imponer sanciones a los agricultores por el supuesto incumplimiento directo de la directiva, y cuya omisión habría generado un perjuicio financiero a la Unión.
- III.3. Error de apreciación y falta de proporcionalidad al concluir que los controles de identificación de los requisitos legales de gestión 7 y 8 (RLG 7 y RLG 8) adolecen de deficiencias de tipo sistémico.
- En relación con la identificación (RLG 7 y RLG 8), la Comisión yerra: i) Al no tener en cuenta el principio de proporcionalidad de las sanciones al considerar que las autoridades de Castilla y León debieron sancionar a los agricultores cuando había animales que sólo tenían una única marca auricular (en lugar de las dos reglamentarias), cualquiera que fuera el número de marcas auriculares que faltaran. ii) Al considerar que la aplicación de un principio fundamental del derecho de la Unión como es la proporcionalidad de las sanciones depende de una implementación por las autoridades nacionales. iii) Al no tener en cuenta que las autoridades españolas, en la práctica de las inspecciones, realizaban controles que, como mínimo, producían un resultado equivalente al que resultaría de haber aplicado un margen de tolerancia del 20 % de marcas auriculares que la Comisión acepta para otros Estados miembros.
- En relación con el registro (RLG 7 y RLG 8), la Comisión yerra: i) al atribuir una importancia desproporcionada a la deficiencia cuando, a través de la consulta de la BDGN, la Comisión ha podido repetir los controles y comprobar el número de animales presentes en las explotaciones. ii) Al no tener en cuenta que, a pesar de las supuestas deficiencias en el control, la auditoría no puso de relieve casos en los que el agricultor hubiera cometido infracciones susceptibles de ser sancionadas y, por lo tanto, tampoco podría haber existido perjuicio a los intereses financieros de la Unión.
- III.4. Error de apreciación y atribución de importancia desmedida a un posible elemento del requisito general del ii) del apartado b) del artículo 72 del Reglamento (UE) n° 809/2014⁽³⁾.
- La Comisión yerra: i) Porque la firma del beneficiario no era un requisito exigido en el apartado i) del artículo 72, párrafo 1, apartado a) del Reglamento de Ejecución de la Comisión 809/2014. ii) El listado de parcelas ya estaba incluido en las actas de control de admisibilidad, cuyo control se hacía de manera simultánea, por lo que no existía riesgo financiero para el presupuesto de la Unión. Además, no es un requisito exigido expresamente en el citado reglamento de ejecución de la Comisión. iii) La ausencia de detalles sobre los elementos del paisaje ya estaba cargada en la Tablet pc antes de los controles, y la Comisión no acredita que la omisión de los elementos que no habían sufrido alteración suponga un mayor riesgo de comisión de infracciones, o de que haya infracciones no detectadas.
- III.5. Rechazo injustificado de la estimación de riesgo basada en una extrapolación de los resultados de los controles del año 2018.
- La Comisión yerra al rechazar «ab initio» el cálculo del riesgo basado en una extrapolación de los controles realizados en el año 2018, al i) Negar la fiabilidad del método de cálculo de riesgo, ii) Afirmar que el cálculo de riesgo no se basaba en una muestra representativa de la población en situación de riesgo y iii) Afirmar que no es posible repetir los controles.
- III.6. Conclusiones sobre la falta de proporcionalidad al evaluar el riesgo para el presupuesto de la Unión mediante una estimación a tanto alzado, en lugar de realizar extrapolaciones más ajustadas a la realidad de los riesgos detectados.
- La Comisión yerra: i) Al no haber tenido en cuenta el carácter excepcional de las correcciones a tanto alzado. ii) Al afirmar que la corrección a tanto alzado es un cálculo (preciso y exhaustivo) del riesgo para los Fondos, no comparable con la extrapolación propuesta en este caso. iii) Al haber exagerado las consecuencias financieras de las deficiencias en los sistemas de control. iv) Al haber generalizado los resultados de controles aislados y presentarlos como deficiencias que supuestamente afectarían a toda la población de beneficiarios y practicar así una corrección financiera a tanto alzado.

2. Segundo motivo, a título subsidiario, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad del artículo 12, párrafo 8, del Reglamento Delegado 907/2014 ⁽⁴⁾, al no reducir la de la corrección a tanto alzado.

— A este respecto, se señala que la Comisión yerra al no haber tenido en cuenta que las tres extrapolaciones de riesgo presentadas por las autoridades españolas y el hecho de que la práctica totalidad de las deficiencias correspondían a determinados grupos de población evidenciaban que la corrección a tanto alzado era desproporcionada. Por lo tanto, la Comisión yerra al no aplicar la reducción prevista en el artículo 12, párrafo 8 del Reglamento Delegado 907/2014.

⁽¹⁾ DOUE 2022, L 157, p. 15.

⁽²⁾ DOUE 2013, L 347, p. 549.

⁽³⁾ DOUE 2014, L 227, p. 69.

⁽⁴⁾ DOUE 2014, L 255, p. 18.

Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — Medel/Consejo

(Asunto T-530/22)

(2022/C 418/53)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Magistrats européens pour la démocratie et les libertés (Medel) (Estrasburgo, Francia) (representantes: C. Zatschler, Senior Counsel, E. Egan McGrath, Barrister-at-law, A. Bateman y M. Delargy, Solicitors)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia.
- Condene al Consejo a cargar, además de con sus propias costas, con las de la demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que el Consejo ignoró la jurisprudencia del Tribunal de Justicia establecida en la sentencia de 19 de noviembre de 2019, A. K. y otros (Independencia de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo de Polonia) (C-585/18, C-624/18 y C-625/18, EU:C:2019:982), la sentencia de 15 de julio de 2021, Comisión/Polonia (Régimen disciplinario aplicable a los jueces) (C-791/19, EU:C:2021:596), el auto de 8 de abril de 2020, Comisión/Polonia (C-791/19 R, EU:C:2020:277) y el auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 14 de julio de 2021, Comisión/Polonia (C-204/21 R, EU:C:2021:593), e infringió los artículos 2 TUE y 13 TUE, apartado 2.

Asimismo, la demandante alega, en el marco de este motivo, que el Consejo se extralimitó en sus competencias por cuanto ha pretendido establecer cómo Polonia debía ajustarse a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia relativa a la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo de Polonia (en lo sucesivo, «Sala Disciplinaria»).

2. Segundo motivo, basado en que el Consejo infringió los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»), conforme a la interpretación auténtica realizada por el Tribunal de Justicia.

En apoyo de este motivo, la demandante sostiene que los hitos en los que se basa la Decisión impugnada infringen los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta, en la medida en que:

- Atribuyen efectos jurídicos a las decisiones de la Sala Disciplinaria en vez de considerarlas nulas y sin efecto.

- Imponen cargas procesales adicionales, inseguridad y dilaciones a los jueces que se han visto afectados por las decisiones ilegales de la Sala Disciplinaria al exigir que los jueces en cuestión incoen un nuevo procedimiento ante una sala del Tribunal Supremo, con una nueva formación, para despejar cualquier duda sobre su reputación.
 - No prevén ni siquiera que, con carácter temporal, los jueces en cuestión se reincorporen provisionalmente en sus cargos, a la espera de la resolución del procedimiento de recurso.
3. Tercer motivo, basado en que los hitos F1G, F2G y F3G establecidos en la Decisión impugnada resultan insuficientes para restablecer la tutela judicial efectiva en Polonia, que constituye un requisito previo para el funcionamiento de un sistema de control interno. Según la demandante la Decisión impugnada infringe los artículos 20, apartado 5, letra e), y 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO 2021, L 57, p. 17) así como el artículo 325 TFUE, que exigen la instauración de controles internos efectivos y eficaces.
 4. Cuarto motivo, basado en que el Consejo incurrió en error de Derecho y/o en errores manifiestos de apreciación al aplicar el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 considerando que los hitos constituían «disposiciones adecuadas» para la prevención, detección y corrección de la corrupción en Polonia.
 5. Quinto motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación de la Decisión impugnada que recaía sobre el Consejo, infringiendo con ello el artículo 296 TFUE y el artículo 41 de la Carta, y vulnerando los principios del Derecho de la Unión.

Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — International Association of Judges/Consejo

(Asunto T-531/22)

(2022/C 418/54)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: International Association of Judges (Roma, Italia) (representantes: C. Zatschler, Senior Counsel, E. Egan McGrath, Barrister-at-law, A. Bateman y M. Delargy, Solicitors)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia.
- Condene al Consejo a cargar, además de con sus propias costas, con las de la demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que el Consejo ignoró la jurisprudencia del Tribunal de Justicia establecida en la sentencia de 19 de noviembre de 2019, *A. K. y otros* (Independencia de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en Polonia) (C-585/18, C-624/18 y C-625/18, EU:C:2019:982), la sentencia de 15 de julio de 2021, *Comisión/Polonia* (Régimen disciplinario aplicable a los jueces) (C-791/19, EU:C:2021:596), el auto de 8 de abril de 2020, *Comisión/Polonia* (C-791/19 R, EU:C:2020:277) y el auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 14 de julio de 2021, *Comisión/Polonia* (C-204/21 R, EU:C:2021:593), e infringió los artículos 2 y 13 TUE, apartado 2.

Asimismo, la demandante alega, en el marco de este motivo, que el Consejo se extralimitó en sus competencias por cuanto ha pretendido establecer cómo Polonia debía ajustarse a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia relativa a la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo de Polonia (en lo sucesivo, «Sala Disciplinaria»).

2. Segundo motivo, basado en que el Consejo infringió los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»), conforme a la interpretación auténtica realizada por el Tribunal de Justicia.

En apoyo de este motivo, la demandante sostiene que los hitos en los que se basa la Decisión impugnada infringen los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta, en la medida en que:

- Atribuyen efectos jurídicos a las decisiones de la Sala Disciplinaria en vez de considerarlas nulas y sin efecto.
 - Imponen cargas procesales adicionales, inseguridad y dilaciones a los jueces que se han visto afectados por las decisiones ilegales de la Sala Disciplinaria al exigir que los jueces en cuestión incoen un nuevo procedimiento ante una sala del Tribunal Supremo, con una nueva formación, para despejar cualquier duda sobre su reputación.
 - No prevén ni siquiera que, con carácter temporal, los jueces en cuestión se reincorporen provisionalmente en sus cargos, a la espera de la resolución del procedimiento de recurso.
3. Tercer motivo, basado en que los hitos F1G, F2G y F3G establecidos en la Decisión impugnada resultan insuficientes para restablecer la tutela judicial efectiva en Polonia, que constituye un requisito previo para el funcionamiento de un sistema de control interno. Según la demandante la Decisión impugnada infringe los artículos 20, apartado 5, letra e), y 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO 2021, L 57, p. 17) así como el artículo 325 TFUE, que exigen la instauración de controles internos efectivos y eficaces.
4. Cuarto motivo, basado en que el Consejo incurrió en error de Derecho y/o en errores manifiestos de apreciación al aplicar el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 considerando que los hitos constituían «disposiciones adecuadas» para la prevención, detección y corrección de la corrupción en Polonia.
5. Quinto motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación de la Decisión impugnada que recaía sobre el Consejo, infringiendo con ello el artículo 296 TFUE y el artículo 41 de la Carta, y vulnerando los principios del Derecho de la Unión.

Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — Association of European Administrative Judges/Consejo

(Asunto T-532/22)

(2022/C 418/55)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Association of European Administrative Judges (Tréveris, Alemania) (representantes: C. Zatschler, Senior Counsel, E. Egan McGrath, Barrister-at-law, A. Bateman y M. Delargy, Solicitors)

Demandada: Consejo de la Unión europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia.
- Condene al Consejo a cargar, además de con sus propias costas, con las de la demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que el Consejo ignoró la jurisprudencia del Tribunal de Justicia establecida en la sentencia de 19 de noviembre de 2019, A. K. y otros (Independencia de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en Polonia) (C-585/18, C-624/18 y C-625/18, EU:C:2019:982), la sentencia de 15 de julio de 2021, Comisión/Polonia (Régimen disciplinario aplicable a los jueces) (C-791/19, EU:C:2021:596), el auto de 8 de abril de 2020, Comisión/Polonia (C-791/19 R, EU:C:2020:277) y el auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 14 de julio de 2021, Comisión/Polonia (C-204/21 R, EU:C:2021:593), e infringió los artículos 2 y 13 TUE, apartado 2.

Asimismo, la demandante alega, en el marco de este motivo, que el Consejo se extralimitó en sus competencias por cuanto ha pretendido establecer cómo Polonia debía ajustarse a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia relativa a la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo de Polonia (en lo sucesivo, «Sala Disciplinaria»).

2. Segundo motivo, basado en que el Consejo infringió los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»), conforme a la interpretación auténtica realizada por el Tribunal de Justicia.

En apoyo de este motivo, la demandante sostiene que los hitos en los que se basa la Decisión impugnada infringen los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta, en la medida en que:

- Atribuyen efectos jurídicos a las decisiones de la Sala Disciplinaria en vez de considerarlas nulas y sin efecto.
 - Imponen cargas procesales adicionales, inseguridad y dilaciones a los jueces que se han visto afectados por las decisiones ilegales de la Sala Disciplinaria al exigir que los jueces en cuestión incoen un nuevo procedimiento ante una sala del Tribunal Supremo, con una nueva formación, para despejar cualquier duda sobre su reputación.
 - No prevén ni siquiera que, con carácter temporal, los jueces en cuestión se reincorporen provisionalmente en sus cargos, a la espera de la resolución del procedimiento de recurso.
3. Tercer motivo, basado en que los hitos F1G, F2G y F3G establecidos en la Decisión impugnada resultan insuficientes para restablecer la tutela judicial efectiva en Polonia, que constituye un requisito previo para el funcionamiento de un sistema de control interno. Según la demandante la Decisión impugnada infringe los artículos 20, apartado 5, letra e), y 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO 2021, L 57, p. 17) así como el artículo 325 TFUE, que exigen la instauración de controles internos efectivos y eficaces.
 4. Cuarto motivo, basado en que el Consejo incurrió en error de Derecho y/o en errores manifiestos de apreciación al aplicar el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 considerando que los hitos constituían «disposiciones adecuadas» para la prevención, detección y corrección de la corrupción en Polonia.
 5. Quinto motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación de la Decisión impugnada que recaía sobre el Consejo, infringiendo con ello el artículo 296 TFUE y el artículo 41 de la Carta, y vulnerando los principios del Derecho de la Unión.

Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2022 — *Rechters voor Rechters/Consejo*

(Asunto T-533/22)

(2022/C 418/56)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Stichting Rechters voor Rechters (La Haya, Países Bajos) (representantes: C. Zatschler, Senior Counsel, E. Egan McGrath, Barrister-at-law, A. Bateman y M. Delargy, Solicitors)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia.
- Condene al Consejo a cargar, además de con sus propias costas, con las de la demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que el Consejo ignoró la jurisprudencia del Tribunal de Justicia establecida en la sentencia de 19 de noviembre de 2019, *A. K. y otros* (Independencia de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en Polonia) (C-585/18, C-624/18 y C-625/18, EU:C:2019:982), la sentencia de 15 de julio de 2021, *Comisión/Polonia* (Régimen disciplinario aplicable a los jueces) (C-791/19, EU:C:2021:596), el auto de 8 de abril de 2020, *Comisión/Polonia* (C-791/19 R, EU:C:2020:277) y el auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 14 de julio de 2021, *Comisión/Polonia* (C-204/21 R, EU:C:2021:593), e infringió los artículos 2 y 13 TUE, apartado 2.

Asimismo, la demandante alega, en el marco de este motivo, que el Consejo se extralimitó en sus competencias por cuanto ha pretendido establecer cómo Polonia debía ajustarse a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia relativa a la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo de Polonia (en lo sucesivo, «Sala Disciplinaria»).

2. Segundo motivo, basado en que el Consejo infringió los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»), conforme a la interpretación auténtica realizada por el Tribunal de Justicia.

En apoyo de este motivo, la demandante sostiene que los hitos en los que se basa la Decisión impugnada infringen los artículos 2 TUE y 19 TUE, apartado 1, y el artículo 47 de la Carta, en la medida en que:

- Atribuyen efectos jurídicos a las decisiones de la Sala Disciplinaria en vez de considerarlas nulas y sin efecto.
 - Imponen cargas procesales adicionales, inseguridad y dilaciones a los jueces que se han visto afectados por las decisiones ilegales de la Sala Disciplinaria al exigir que los jueces en cuestión incoen un nuevo procedimiento ante una sala del Tribunal Supremo, con una nueva formación, para despejar cualquier duda sobre su reputación.
 - No prevén ni siquiera que, con carácter temporal, los jueces en cuestión se reincorporen provisionalmente en sus cargos, a la espera de la resolución del procedimiento de recurso.
3. Tercer motivo, basado en que los hitos F1G, F2G y F3G establecidos en la Decisión impugnada resultan insuficientes para restablecer la tutela judicial efectiva en Polonia, que constituye un requisito previo para el funcionamiento de un sistema de control interno. Según la demandante la Decisión impugnada infringe los artículos 20, apartado 5, letra e), y 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO 2021, L 57, p. 17) así como el artículo 325 TFUE, que exigen la instauración de controles internos efectivos y eficaces.
 4. Cuarto motivo, basado en que el Consejo incurrió en error de Derecho y/o en errores manifiestos de apreciación al aplicar el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 considerando que los hitos constituían «disposiciones adecuadas» para la prevención, detección y corrección de la corrupción en Polonia.
 5. Quinto motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación de la Decisión impugnada que recaía sobre el Consejo, infringiendo con ello el artículo 296 TFUE y el artículo 41 de la Carta, y vulnerando los principios del Derecho de la Unión.

**Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Delta Sport Handelskontor/EUIPO Lego
(Elementos de construcción pertenecientes a un juego de construcciones)**

(Asunto T-537/22)

(2022/C 418/57)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Delta Sport Handelskontor GmbH (Hamburgo, Alemania) (representantes: C. Klawitter y L-E. Appel, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Lego A/S (Billund, Dinamarca)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular del dibujo o modelo controvertido: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Dibujo o modelo controvertido: Dibujo o modelo de la Unión n.º 1664368-0006

Resolución impugnada: Resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 30 de mayo de 2022 en el asunto R 1524/2021-3

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y, si la otra parte en el procedimiento ante la EUIPO interviene, a la parte coadyuvante, a cargar con las costas del procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Infracción del artículo 63, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.

Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sängar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros de color gris con caballos de color negro)

(Asunto T-538/22)

(2022/C 418/58)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Hästens Sängar AB (Köping, Suecia) (representantes: M. Johansson, R. Wessman y S. Ljungblad, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mustang — Bekleidungswerke GmbH & Co. KG (Schwäbisch Hall, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca de patrón de la Unión Europea que representa un «patrón de cuadros de color gris con caballos de color negro» — Marca de la Unión n.º 18180228

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de junio de 2022 en el asunto R 1730/2021-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que esta anula la resolución de la División de Anulación apoyándose en la conclusión recogida en el apartado 39 de la resolución impugnada de que «globalmente los signos [del titular y del solicitante de la nulidad] son similares».
- Condene a la EUIPO al pago de las costas del titular de la marca.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sängar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros de color gris con caballos de color negro)

(Asunto T-539/22)

(2022/C 418/59)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Hästens Sängar AB (Köping, Suecia) (representantes: M. Johansson, R. Wessman y S. Ljungblad, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mustang — Bekleidungswerke GmbH & Co. KG (Schwäbisch Hall, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca de patrón de la Unión Europea que representa un «patrón de cuadros de color gris con caballos de color negro» — Marca de la Unión n.º 18180227

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de junio de 2022 en el asunto R 1731/2021-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que esta anula la resolución de la División de Anulación apoyándose en la conclusión recogida en el apartado 39 de la resolución impugnada de que «globalmente los signos [del titular y del solicitante de la nulidad] son similares».
- Condene a la EUIPO al pago de las costas del titular de la marca.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sängar/EUIPO — Mustang (Patrón a cuadros de color beis con caballos blancos)**(Asunto T-545/22)**

(2022/C 418/60)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: Hästens Sängar AB (Köping, Suecia) (representantes: M. Johansson, R. Wessman y S. Ljungblad, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mustang — Bekleidungswerke GmbH & Co. KG (Schwäbisch Hall, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca de patrón de la Unión que representa un patrón a cuadros de color beis con caballos blancos — Marca de la Unión n.º 18180223

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de junio de 2022 en el asunto R 1732/2021-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que invalida la resolución de la División de Anulación, sobre la base de la conclusión recogida en el apartado 39 de la resolución impugnada de que «globalmente, los signos [del propietario y del solicitante de la anulación] son similares».
- Condene a la EUIPO a cargar con las cosas en que haya incurrido el titular.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo y violación de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sängar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros en azul y blanco con caballos blancos)**(Asunto T-546/22)**

(2022/C 418/61)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: Hästens Sängar AB (Köping, Suecia) (representantes: M. Johansson, R. Wessman y S. Ljungblad, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mustang — Bekleidungswerke GmbH & Co. KG (Schwäbisch Hall, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión (Representación de un patrón de cuadros en azul y blanco con caballos blancos) — Solicitud de registro n.º 18161231

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de junio de 2022 en el asunto R 1733/2021-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión impugnada en la medida en que anula la resolución de la Sala de Recurso basada en la conclusión que figura en el apartado 39 de la resolución impugnada de que «globalmente los signos [del solicitante y el oponente] son similares».
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Hästens Sängar/EUIPO — Mustang (Patrón de cuadros con caballos)

(Asunto T-547/22)

(2022/C 418/62)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Hästens Sängar AB (Köping, Suecia) (representantes: M. Johansson, R. Wessman y S. Ljungblad, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mustang — Bekleidungswerke GmbH & Co. KG (Schwäbisch Hall, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión (Representación de un patrón de cuadros con caballos) — Solicitud de registro n.º 18161210

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de junio de 2022 en el asunto R 1734/2021-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión impugnada en la medida en que anula la resolución de la Sala de Recurso basada en la conclusión que figura en el apartado 39 de la resolución impugnada de que «globalmente los signos [del solicitante y el oponente] son similares».
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2022 — Carmeuse Holding/Comisión**(Asunto T-554/22)**

(2022/C 418/63)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Carmeuse Holding SRL (Braşov, Rumanía) (representantes: S. Olaru, R. Ionescu y R. Savin, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Acumule el presente recurso de anulación con el recurso que Carmeuse interpuso contra la Decisión 2022/C-160/09 de la Comisión, de 14 de febrero de 2022, que es el objeto del asunto T-385/22.
- Declare el recurso admisible y fundado.
- Anule la Decisión de la Comisión, de 21 de abril de 2022, por la que se dan instrucciones al administrador central del Diario de Transacciones de la Unión Europea para introducir en el Diario de Transacciones de la Unión Europea modificaciones de los cuadros nacionales de asignación de Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Finlandia y Suecia, ⁽¹⁾ en la medida en que establece un número erróneo de derechos de emisión gratuitos que pueden asignarse a las instalaciones de Valea Mare Pravat, Fieni y Chiscadaga por lo que atañe al período comprendido entre 2021 y 2025 y lleva a cabo una reducción:
 - de 5 444 derechos de emisión gratuitos para Carmeuse Holding SRL — instalación de Valea Mare Pravat, situada en Valea Mare Pravat, Rumanía, ID 55 en el Registro de la Unión, para cada año del período comprendido entre 2021 y 2025;
 - de 4 667 derechos de emisión gratuitos para Carmeuse Holding SRL — instalación de Fieni, situada en Fieni, Rumanía, ID 56 en el Registro de la Unión, para cada año del período comprendido entre 2021 y 2025;
 - de 3 473 derechos de emisión gratuitos para Carmeuse Holding SRL — instalación de Chiscadaga, situada en Chiscadaga, Rumanía, ID 57 en el Registro de la Unión, para cada año del período comprendido entre 2021 y 2025.
- Condene a la demandada al pago de las costas de la demandante en el presente procedimiento.
- Ordene cualquier otra medida que considere necesaria.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Decisión impugnada adolece de un error en el cálculo del número de derechos gratuitos de emisión que pueden asignarse a las instalaciones de Carmeuse. En efecto, la Comisión incurrió en un error manifiesto de Derecho y en un error manifiesto de apreciación, dado que la Decisión impugnada se basa en el requerimiento que la Comisión hizo a Carmeuse para que utilizase un método de cálculo que contradice los actos regulatorios adoptados para sus instalaciones.
2. Segundo motivo, basado en que la Comisión violó varios principios fundamentales del Derecho de la Unión Europea al adoptar la Decisión impugnada, a saber, el principio de igualdad, el principio de seguridad jurídica y de confianza legítima y el derecho de Carmeuse a una buena administración, así como su derecho de defensa.
3. Tercer motivo, basado en que la Decisión impugnada está insuficientemente motivada por lo que respecta al número de derechos de emisión gratuitos asignados a las instalaciones de Carmeuse, en la medida en que no precisa el proceso decisorio, ni las razones por las que se rechazan los argumentos de Carmeuse, a pesar de haber sido planteados en varias ocasiones, y en que no aborda las razones esenciales por las que la fórmula aplicada por la Comisión sustituye a la legislación vinculante.

(¹) Decisión de la Comisión, de 21 de abril de 2022, por la que se dan instrucciones al administrador central del Diario de Transacciones de la Unión Europea para introducir en el Diario de Transacciones de la Unión Europea modificaciones de los cuadros nacionales de asignación de Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Finlandia y Suecia 2022/C-236/04 — C/2022/2590 (DO 2022, C 236, p. 5).

Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2022 — Chmielarz / EUIPO — Granulat (granulat)

(Asunto T-557/22)

(2022/C 418/64)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Arkadiusz Chmielarz (Olsztyn, Polonia) (representante: D. Sęczkowski, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Granulat GmbH (Troisdorf, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente en el procedimiento ante el Tribunal General

Marca controvertida: Solicitud de marca figurativa de la Unión granulat— Solicitud de registro n.º 18066758

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 30 de junio de 2022 en el asunto R 1197/2021-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule la resolución de la División de Oposición en la medida en que estimó la oposición.
- Ordene a la EUIPO que registre la solicitud de marca controvertida.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2022 — CFA Institute/EUIPO — Global Chartered Controller Institute (CCA Chartered Controller Analyst CERTIFICATE)**(Asunto T-561/22)**

(2022/C 418/65)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: CFA Institute (Charlottesville, Virginia, Estados Unidos) (representantes: W. May y G. Engels, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Global Chartered Controller Institute, S. L. (Alicante)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión CCA Chartered Controller Analyst CERTIFICATE — Solicitud de registro n.º 15508161

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 9 de junio de 2022 en el asunto R 1660/2021-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Estime en su integridad el recurso contra la resolución impugnada, anule la resolución impugnada y rechace la solicitud de registro en su integridad.
- Ordene a la coadyuvante que abone las costas incurridas por la parte demandante en el presente asunto.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2022 — Noah Clothing/EUIPO — Noah (NOAH)**(Asunto T-562/22)**

(2022/C 418/66)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: Noah Clothing LLC (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos) (representante: W. Leppink, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Yannick Noah (Feucherolles, Francia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión NOAH — Marca de la Unión n.º 5620968

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de julio de 2022 en el asunto R 504/2021-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que denegó la solicitud de que se declare la revocación respecto de los bienes «polos» y «jerseys» de la clase 25.
- Anule la resolución impugnada en la medida en que desestimó la adhesión al recurso.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 95, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 19, apartado 1, tercera frase, con el artículo 10, apartado 7, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión y con el artículo 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a), y del artículo 18, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con la adhesión al recurso del recurrente ante la Sala de Recurso.

Recurso interpuesto el 14 de septiembre de 2022 — ATPN/Comisión

(Asunto T-567/22)

(2022/C 418/67)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Association Trinationale de Protection Nucléaire (ATPN) (Basilea, Suiza) (representante: C. Lepage, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare el presente recurso admisible y fundado.

- Anule el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión de 9 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas. ⁽¹⁾
- Condene a la Comisión a pagar a la demandante la cantidad de 3 000 euros.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la comisión de una irregularidad de procedimiento en la medida en que no se cumplen las disposiciones del Reglamento n.º 2020/852 de 18 de junio de 2020. ⁽²⁾
2. Segundo motivo, basado en la infracción de las normas de taxonomía.
3. Tercer motivo, basado en el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento n.º 2020/852 de 18 de junio de 2020 y en que los objetivos perseguidos no son suficientemente ambiciosos.
4. Cuarto motivo, basado en que no se han observado los criterios generales del Derecho comunitario.
5. Quinto motivo, basado en la existencia de una incompatibilidad entre las inversiones en el sector nuclear y las inversiones verdes a la luz de la información financiera.

⁽¹⁾ DO 2022, L 188, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO 2020, L 198, p. 13).

Recurso interpuesto el 15 de septiembre de 2022 — XNT / EUIPO — Exane (EXANE)

(Asunto T-568/22)

(2022/C 418/68)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: XNT Ltd. (St. Julian's, Malta) (representantes: A. Renck, C. Stöber y M.-A. de Dampierre, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Exane (París, Francia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «EXANE» — Marca de la Unión Europea n.º 14289433

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de junio de 2022 en el asunto R 2093/2020-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la parte recurrida y, en caso de que la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso intervenga en el procedimiento, también a la coadyuvante.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, en relación con el artículo 8, apartado 4, de ese mismo Reglamento.

Recurso interpuesto el 20 de septiembre de 2022 — Trus/EUIPO — Unilab (ARTRESAN)**(Asunto T-585/22)**

(2022/C 418/69)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Recurrente:* Mariusz Trus (Lublin, Polonia) (representante: W. Włodarczyk, abogado)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Unilab LP (Rockville, Maryland, Estados Unidos)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Titular de la marca controvertida:* Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso*Marca controvertida:* Solicitud de marca denominativa de la Unión «ARTRESAN» — Solicitud de registro n.º 4304937*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de julio de 2022 en los asuntos acumulados R 1428/2020-1 y R 1481/2020-1**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que se mantuvo la marca controvertida para los productos de la clase 5 «cremas terapéuticas para las articulaciones; complementos alimenticios con fines médicos».
- Anule la marca también para los productos de la clase 5 mencionados.
- Condene a la EUIPO y a la parte coadyuvante al pago de las costas del presente procedimiento y del procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 94, apartado 1, primera frase, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Auto del Tribunal General de 26 de julio de 2022 — WG/EUIPO**(Asunto T-567/21) ⁽¹⁾**

(2022/C 418/70)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 502 de 13.12.2021.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES